

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2026-OCI/6042-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA**

**“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SANTA
JULIA SECTOR A, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2356028**

**HITO DE CONTROL N° 5
RECEPCIÓN DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 DE AGOSTO DE 2026 AL 3 DE SETIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

VEINTISÉIS DE OCTUBRE, 8 DE SETIEMBRE DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2026-OCI/6042-SCC

“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR A, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2356028

HITO DE CONTROL N° 5 – RECEPCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	54
VII. INFORMACIÓN DE REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	54
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	54
IX. CONCLUSIÓN	54
X. RECOMENDACIONES	55
APÉNDICES	56



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 028-2026-OCI/6042-SCC**

“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. SANTA JULIA SECTOR A, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2356028

HITO DE CONTROL N° 5 – RECEPCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, mediante oficio n.° 270-2025-CG/OC6042 de 14 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 6042-2026-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la ejecución de la obra: “Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones n.° 2356028, se realiza conforme a lo dispuesto en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, disposiciones internas, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivos específicos

Determinar si la etapa de recepción de la obra: “Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones n.° 2356028, se realizó de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 5 – Recepción de obra de la obra denominada: “Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones n.° 2356028, ha sido ejecutado del 25 de agosto al 3 de setiembre de 2026, en la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, en adelante, la “Entidad”, ubicada en prolongación Av. Grau Mz. N Lote. 01 AA.HH. Las Capullanas en el distrito Veintiséis de Octubre, provincia y departamento de Piura.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con el propósito de mejorar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del sector A del A.H. Santa Julia, la Entidad aprobó, mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 222-2020-MDVO/GDU de 11 de diciembre de 2020, el expediente técnico de la obra: "Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2356028, elaborado por Consorcio D y G¹, por un monto de S/6 994 419,49, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y el sistema de contratación de precios unitarios. Asimismo, se contemplaron gastos por concepto de elaboración de expediente técnico por S/214 875,21, y el servicio de revisión del mismo por S/33 000,00, la supervisión de obra por S/217 132,04 y la supervisión Covid-19 por S/3 052,89, que en conjunto elevaron el costo total de la inversión a S/7 462 479,63.

Posteriormente, la Entidad, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024, aprobó la actualización y reformulación del expediente técnico de la obra: "Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2356028, en adelante, la "Obra", por un monto de S/10 244 073,02, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 1
Costo total de la inversión

Ítem	Descripción	Monto (S/)
1.00	Obra	9 386 689,16
2.00	Supervisión y liquidación de obra	330 775,08
3.00	Expediente técnico incluye revisión y actualización	288 875,00
4.00	Control concurrente	187 733,78
5.00	Junta de resolución de disputas	50 000,00
Costo total de la inversión S/		10 244 073,02

Fuente: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Dentro de esta reformulación, el expediente técnico de la Obra comprende la ejecución de las siguientes metas:

Cuadro n.° 2
Metas de la Obra Santa Julia sector A

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado
1,00	Tala y retiro de arboles	und	48,00
2,00	Demolición de veredas	m ²	4 265,08
3,00	Demolición de pavimento asfáltico de 2"	m ²	2 891,72
4,00	Veredas h= 0.10m de concreto f'c= 175 kg/cm ²	m ²	10 146,55
5,00	Rampa para minusválidos h= 0.10m de concreto f'c= 175 kg/cm ²	m ²	257,40
6,00	Juntas asfálticas en veredas	m	5 577,40
7,00	Pavimento de adoquines de concreto 20x10x8 cm	m ²	20 344,49
8,00	Sardinel tipo peraltado de concreto f'c= 210 kg/cm ²	m ³	16,79
9,00	Sardinel tipo chaflanado de concreto f'c= 210 kg/cm ²	m ³	449,13
10,00	Sardine tipo sumergido de concreto f'c= 210 kg/cm ²	m ³	46,14
11,00	Siembra de grass americano	m ²	5 312,66
12,00	Siembra de arbustos ornamentales medianos	und	283,00
13,00	Pintura en señalización horizontal	m ²	4 213,63
14,00	Señales verticales (preventivas, reglamentarias e informativas)	und	58,00
15,00	Reductores de velocidad tipo resalto	und	5,00

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

¹ Integrado por Talledo Coveñas José Franklin identificado con RUC N° 10027715601 y Garla Ingenieros EIRL identificado con RUC N° 20526312628; quienes suscribieron el contrato n.° 20-2019-MDVO de 29 de noviembre de 2019 con la Municipalidad distrital de Veintiséis de Octubre.

Las vías a intervenir en el sector A del A.H. Santa Julia son: calle China popular, calle Cuba, calle Alaska, calle Canadá, calle Chile, calle Uruguay, calle Ecuador, calle México, calle Argentina, calle Colombia, calle Puerto Rico, calle Bolivia, calle Costa Rica, calle Nicaragua y el pasaje Brasil.

Con relación a la contratación para la ejecución de la Obra, la Entidad convocó la Licitación Pública n.º 4-2024-MDVO-CS-Primera Convocatoria, en la que se adjudicó la buena pro al "Consortio B13²", en adelante, el "Contratista", siendo su representante Común, la señora Diana Esther Ipanaque Rojas, con quien la Entidad suscribió el contrato n.º 13-2025-MDVO el 14 de marzo de 2025, por S/8 917 354,70, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

En cuanto a la supervisión de la Obra, se advierte que la Entidad convocó y llevó a cabo la Adjudicación Simplificada n.º 43-2024-MDVO-CS-Primera Convocatoria, resultando ganador de la buena pro el "Consortio Supervisor Santa Julia³", en adelante, la "Supervisión", cuyo representante Común es el señor Henry Omar Rivas Coronado. Con dicho consorcio se suscribió el contrato n.º 01-2025-MDVO, por S/297 697,57, bajo la modalidad de contratación a tarifas y con un plazo de ejecución ciento ochenta (180) días calendario, de los cuales ciento cincuenta (150) corresponden a la supervisión de la Obra y treinta (30) destinados para la liquidación de la obra.

Respecto a la ejecución de la obra, la entrega de terreno se efectuó el 31 de marzo de 2025, dejándose constancia de ello en el "Acta de entrega de terreno" suscrita en la misma fecha por representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión de Obra. El plazo de ejecución se inició el 1 de abril de 2025.

Por su parte, las valorizaciones presentadas a la Entidad, contando con opinión favorable del jefe de supervisión, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Valorizaciones presentadas por la supervisión durante la ejecución de obra

Valor.	Periodo	Programado			Ejecutado		
		Avance mensual (S/)	Avance acumulado	Porcentaje acumulado (%)	Avance mensual (S/)	Avance acumulado	Porcentaje acumulado (%)
Nº 01	1 al 30 de abril de 2025	412 179,17	412 179,17	5,45	780 627,09	780 627,09	10,33
Nº 02	1 al 31 de mayo de 2025	484 909,76	897 088,94	11,87	986 321,14	1 766 948,23	23,38
Nº 03	1 al 30 de junio de 2025	1 200 194,12	2 097 283,06	27,15	1 588 101,95	3 355,050,18	44,39
Nº 04	1 al 31 de julio de 2025	646 750,41	2 744 033,46	36,31	311 006,71	3 666 056,89	48,51
Nº 05	1 al 31 de agosto de 2025	731 061,16	3 475 094,63	45,98	165 167,14	3 831 224,03	50,70
Nº 06	1 al 30 de setiembre de 2025	797 798,38	4 272 893,01	56,54	449 929,76	4 281 153,79	56,65
Nº 07	1 al 31 de octubre de 2025	871 907,99	5 144 801,00	68,08	217 810,81	4 498 964,61	59,53
Nº 08	01 al 30 de noviembre de 2025	900 021,96	6 044 822,96	79,99	949 635,89	5 448 600,50	72,10
Nº 09	1 al 31 de diciembre de 2025	566 376,08	6 611 199,04	87,48	92 616,81	5 541 217,30	73,33
Nº 10	1 al 31 de enero de 2026	586 073,19	7 197 272,23	95,24	86 738,22	5 627 955,52	74,48
Nº 11	1 al 28 de febrero de 2026	190 233,62	7 387 505,85	97,76	100 592,16	5 728 547,68	75,81
Nº 12	1 al 31 de marzo de 2026	100 959,78	7 488 465,63	99,09	273 462,50	6 002 010,18	79,43



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

² Integrado por Mercom Constructora e Inmobiliaria SAC identificado con RUC n.º 20529885190 y Luis Francisco Arrieta Niño identificado con RUC n.º 10176407471.

³ Integrado por Roger Jaime Ipanaque Sernaqué identificado con RUC n.º 10806675895 y Henry Omar Rivas Coronado identificado con RUC n.º 10409663902.

Valor.	Periodo	Programado			Ejecutado		
		Avance mensual (S/)	Avance acumulado	Porcentaje acumulado (%)	Avance mensual (S/)	Avance acumulado	Porcentaje acumulado (%)
N° 13	1 al 31 de abril de 2026	68 614,82	7 557 080,25	100	21 510,57	6 023 520,75	79,71
N° 14	1 al 31 de mayo de 2026	-	-	100	58 399,58	6 081 920,33	80,48
N° 15	1 al 30 de junio de 2026	-	-	100	321 989,71	6 403 910,04	84,74
N° 16	1 al 31 de julio de 2026	-	-	100	468 429,43	6 872 339,47	90,94
					Total (S/)	6 872 339,47	

Fuente: Valorización n.° 16, del periodo de julio de 2026⁴.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se desprende que, al periodo de julio de 2026, la Obra registra un avance físico ejecutado acumulado de 90,94% frente a un avance programado acumulado de 100,00 %, brecha que se explicaría por los deductivos aprobados durante la ejecución.

Las prestaciones adicionales de obra aprobadas por la Entidad, que contaron con la opinión favorable del jefe de supervisión y fueron ejecutadas durante el desarrollo de la Obra, se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4

Prestaciones adicionales de obra aprobadas por la Entidad, con visto bueno de la supervisión de obra

Presupuestos Adicionales de Obra	Concepto	Aprobación		Monto (S/)
		Resolución	Fecha	
N° 1	Por instalación de baños químicos.	RGM n.° 170-2025/MDVO-GM	16/6/2025	18 568,87
N° 2	Riego en la zona de trabajo, reubicación de conexiones domiciliarias de agua, marco perimetral de concreto en buzones, monitoreo de calidad ambiental y señalización ambiental.	RGM n.° 256-2025/MDVO-GM	18/8/2025	79 012,48
N° 3	Por interferencias de postes, relacionados a su reubicación.	RGM n.° 094-2026/MDVO-GM	13/4/2026	91 999,42

Fuente: Resoluciones de Gerencia Municipal n.°s 170-2025/MDVO-GM, 256-2025/MDVO-GM y 094-2026/MDVO-GM, de 16 de junio, 18 de agosto de 2025 y 13 de abril de 2026, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se verifica que se aprobaron tres prestaciones adicionales de obra por un monto total de S/189 580,77, de las cuales la n.° 3 corresponde al mayor presupuesto, por S/91 999,42, destinado a la ejecución de la partida 01.01 "Reubicación de postes de telefonía"

En el siguiente cuadro se detallan los mayores metrados solicitados por el Contratista durante la ejecución de la Obra, los cuales contaron con la opinión favorable de la supervisión y fueron aprobados por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal:

Cuadro n.° 5

Mayores metrados aprobadas por la Entidad, con visto bueno de la supervisión de obra

Mayores Metrados	Concepto	Aprobación		Monto (S/)
		Resolución	Fecha	
N° 1	Demolición en veredas, eliminación de material excedente - corte a nivel de subrasante con maquinaria y eliminación de material excedente	R.G.M. n.° 240-2025-MDVO-GM	12/8/2025	201 545,38
N° 2	Encofrado y desencofrado de sardinel chafanado y Concreto de sardinel fc=210 kg/cm2	R.G.M. n.° 412-2025-MDVO-GM	19/12/2025	160 715,00

Fuente: Resoluciones de Gerencia Municipal n.°s 240-2025-MDVO-GM y 412-2025-MDVO-GM, de 12 de agosto y 19 de diciembre de 2025, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Información proporcionada mediante correo electrónico a iramirez@contraloria.gob.pe el 31 de agosto de 2026, de acuerdo con la solicitud de información de la Comisión de Control con oficio n.° 002-2026-CG/OCI/6042/CUI N° 2356028, vía correo electrónico.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Del cuadro precedente se puede verificar que se realizaron dos mayores metrados por un monto de inversión total de S/362 260,38.

En el siguiente cuadro se detallan las ampliaciones de plazo tramitadas durante la ejecución de la Obra, las cuales contaron con la opinión favorable de la Supervisión y fueron aprobadas/desaprobadas por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal:

Cuadro n.º 6
Ampliaciones de plazo, con visto bueno de la supervisión de obra y
aprobadas/desaprobadas por la Entidad

Ampliaciones de Plazo	N.º Resolución de Gerencia Municipal	Fecha de aprobación	Número de días calendario	Fin del plazo incluyendo ampliación
Nº 1	289-2025-MDVO-GM	8/9/2025	Improcedente (62)	-
Nº 2	304-2025-MDVO-GM	17/9/2025	14	11/9/2025
Nº 3	305-2025-MDVO-GM	17/9/2025	13	10/9/2025
Nº 4	306-2025-MDVO-GM	17/9/2025	30	10/10/2025
Nº 5	372-2025-MDVO-GM	6/11/2025	30	9/11/2025
Nº 6	371-2025-MDVO-GM	6/11/2025	Improcedente (59)	-
Nº 7	398-2025-MDVO-GM	3/12/2025	29	8/12/2025
Nº 8	009-2026-MDVO-GM	20/1/2026	60	6/2/2026
Nº 9	055-2026-MDVO-GM	6/3/2026	66	13/4/2026
Nº 10	0134-2026-MDVO-GM *	6/3/2026	24	7/5/2026
Nº 11	0143-2026-MDVO-GM *	6/3/2026	16	23/5/2026
		Total	282	

Fuente: Resoluciones de ampliaciones de plazo aprobadas y desaprobadas por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se observa que se cuenta con un total de 282 días calendario de ampliación de plazo, los cuales fueron aprobados por la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal. En consecuencia, se estableció como nueva fecha de culminación de la obra el 23 de mayo de 2026.

Por otro lado, conforme a lo registrado en el asiento n.º 677 del residente de obra, de 1 de agosto de 2026, se comunicó a la supervisión el cumplimiento a cabalidad de los trabajos. Dicha manifestación fue posteriormente confirmada mediante el asiento n.º 678 del supervisor de obra, de 6 de agosto de 2026.

En tal sentido, mediante la Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 151-2026-MDVO/GDU de 12 de agosto de 2026, la Entidad formalizó la designación del Comité de Recepción de Obra, quienes recorrieron la infraestructura, evidenciando diversas deficiencias constructivas y emitiendo el Acta de Recepción de Obra con Observaciones, suscrita el 18 de agosto de 2026.

Finalmente, resulta importante mencionar que la Entidad no alcanzó información relacionada con la reducción de metas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con el Hito de Control n.º 5 – Recepción de obra, así como de la visita de inspección física realizada por los auditores del Órgano de Control Institucional de la Entidad llevada a cabo el 25 de agosto de 2026, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las mismas que se encuentran contenidas en el Informe Técnico n.º 001-2026-MDVO/OCI-6042 de 7 de setiembre de 2026 y se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

1. COMITÉ DE RECEPCIÓN SUSCRIBIÓ ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES, SIN ADVERTIR FALTA DE COLOCACIÓN DEL SELLADO ASFÁLTICO EN LAS JUNTAS DE DILATACIÓN DE DETERMINADOS TRAMOS DE VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE CONCRETO; GENERANDO EL RIESGO DE RECEPCIÓN IRREGULAR DE INFRAESTRUCTURA SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES, CONVALIDACIÓN DE PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CON ELLO AFECTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y SU FINALIDAD PÚBLICA.

Mediante el asiento n.º 677⁵ del cuaderno de obra digital, de 1 de agosto de 2026, el residente de obra, ingeniero César Eduardo Novoa Cornejo, comunicó a la Supervisión que el Consorcio B13 había cumplido con la culminación de la Obra, habiendo completado las partidas contractuales al 100,00%⁶, incluyendo prestaciones adicionales y mayores metrados. En consecuencia, solicitó la recepción de obra al amparo del primer párrafo del artículo 208 del Reglamento de Ley n.º 302257, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el “Reglamento”, requiriendo a la Supervisión que verifique y corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad del proyecto, a fin de emitir el Certificado de Conformidad Técnica.

Al respecto, mediante el asiento n.º 678⁸ del cuaderno de obra digital, de 6 de agosto de 2026, el supervisor de obra, Juan Manuel Burgos Buendía, comunicó a la Entidad y al Contratista que había verificado la culminación de los trabajos contractuales con un porcentaje de avance de 90,94%⁶, quedando un saldo a favor de la Entidad de 9,06%, solicitando la conformación de los miembros del Comité de Recepción de Obra conforme al artículo 208 del Reglamento.

Acto seguido, mediante la Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 151-2026-MDVO/GDU de 12 de agosto de 2026, la Entidad formalizó la designación del Comité de Recepción de Obra, integrado por Gary Martin La Roca Saavedra (Presidente), Oscar Alberto Namuche Rodríguez (Miembro 1) y Carlos Puertas Zeta (Miembro 2) como titulares, y Eliana Y. Maza Echevarría, Emma L. Saavedra Gómez y Paul Emerson Arrunátegui Sandoval como suplentes.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

⁵ Según detalle del asiento:

[...]

Comunicamos a la Supervisión que el Consorcio B13, ha cumplido a cabalidad con la culminación de la obra, luego de haber levantado las observaciones en su totalidad, habiendo completado las partidas contractuales al cien por ciento (100%), prestaciones adicionales y mayores metrados, de la misma manera, y que se han suscitado en el transcurso de la misma, durante todo el periodo de ejecución, solicitando la RECEPCIÓN DE OBRA, en concordancia con el Art. 208 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS en su primer párrafo, en concordancia con el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto. Supremo N° 344-2018-EF. solicitando a la Supervisión que verifique y corrobore el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A. H. SANTA JULIA SECTOR A-DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE-PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CIU N° 2356028 y de encontrarlo conforme, emita el Certificado de Conformidad Técnica.

[...]

La aparente discrepancia en los porcentajes de avance reportados en el cuaderno de obra digital respondería a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios que rige el proyecto. Mientras el residente de obra asevera en el asiento n.º 677 (1 de agosto de 2026) haber completado las partidas contractuales al 100,00%, el supervisor precisa en el asiento n.º 678 (6 de agosto de 2026) que la culminación de los trabajos representa un avance acumulado del 90,94%, lo que genera un saldo a favor de la Entidad del 9,06%. Al tratarse de un contrato bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formulan estrictamente en función de los metrados realmente ejecutados.

⁷ Aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2025-EF publica el 31 de diciembre de 2028 y sus modificatorias aplicables.

⁸ Según detalle del asiento:

[...]

Respecto al asiento No 677 del cuaderno de obra digital donde el residente de obra anota la culminación de los trabajos y solicita la recepción de obra, el suscrito comunica a la Entidad Contratante y Contratista Consorcio B13 que, el día de hoy se ha verificado la culminación de los trabajos, lo cual el se procederá alcanzar una a la Entidad Contratante comunicando la culminación de los trabajos contractuales con porcentaje de 90,94% quedando un saldo a favor a la Entidad de 9,06%. Asimismo, en dicha carta se solicitará la conformación de los miembros del Comité de Recepción de obra según el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[...]



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Dicho comité asumió la competencia para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada; por lo que, de advertir que la Obra no se encuentra culminada, correspondía que el supervisor anotara tal circunstancia en el cuaderno de obra para que el contratista proceda a su culminación bajo la aplicación de la penalidad por retraso, conforme a los artículos 208.5 y 208.14 del Reglamento, previéndose además la sanción correspondiente al supervisor por la falta de diligencia en sus funciones de control.

Posteriormente, mediante el Acta de Recepción de Obra con Observaciones, suscrita el 18 de agosto de 2026, el Comité de Recepción recorrió la infraestructura, evidenciando diversas deficiencias constructivas puntuales a lo largo de sus calles y pasajes (como las avenidas Argentina, Brasil, Canadá, Bolivia, Chile, Puerto Rico, México y Costa Rica). Estas observaciones incluyeron el resane de fisuras en buzones, sardineles y veredas; la nivelación de adoquines en bases de postes y esquinas; el retiro de restos de encofrado, madera y elementos en áreas verdes; la demolición de un sardinel sobre una rampa; y partidas generales pendientes como el relleno de juntas en reductores de velocidad, retoques de pintura y la reposición de césped. Sin embargo, el Comité omitió advertir la falta de colocación del sellado asfáltico en las juntas de dilatación de determinados tramos de veredas, sardineles y rampas de concreto, pese a ser un requisito previsto en el expediente técnico.

En ese contexto, el 25 de agosto de 2026, personal del Órgano de Control Institucional (OCI) y de la Entidad, efectuó una visita de inspección inopinada a la Obra, dejándose constancia de la omisión en la colocación del sellado asfáltico en las juntas de dilatación de determinados tramos de veredas, sardineles y rampas de concreto; hechos que fueron registrados en el Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ, en adelante el "Acta".

a) Ausencia de sellado asfáltico en las juntas de dilatación de sardineles de concreto.

Durante la visita de inspección realizada, la Comisión de Control evidenció la omisión en la colocación del sellado asfáltico en las juntas de dilatación de determinados tramos de sardineles de concreto ubicados en las calles Alaska y Puerto Rico; situación que quedó registrada en el Acta de 25 de agosto de 2026:

"[...]"

2. En las calles Alaska y Puerto Rico se advirtió la falta de desencofrado en las juntas de dilatación en diversos tramos de los sardineles de concreto, al haberse constatado la permanencia de los tabloncillos de madera en dichas juntas y la ausencia del material asfáltico requerido para su sellado, [...]"

"[...]"

Las siguientes fotografías evidencian lo señalado:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografías n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Juntas de dilatación sin sello asfáltico en sardineles peraltados (Calle Alaska)



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00



Fuente: Fotografías n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías n.ºs 7 y 8
Junta de dilatación sin sello asfáltico en sardinel peraltado (Calle Puerto Rico)



Fuente: Fotografías n.ºs 7 y 8 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico, en lo referido a las juntas de dilatación de los sardineles de concreto, indican lo siguiente:

"[...]"

06.08. JUNTA ASFALTICA DE DILATACION



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

DESCRIPCIÓN

Las juntas de dilatación en sardineles se construirán cada 3.00 m de longitud, tendrán un espesor de 1" y una profundidad igual al espesor del sardinel. Estas juntas de dilatación transversal serán de mezcla asfáltica, según dosificación indicada en el costo unitario, la mezcla se compactará en la junta de dilatación [...].

Método De Construcción

- El ancho de junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo, según el tipo de junta a ejecutar.
- La junta deberá estar exenta de polvos y material suelto, el concreto debe estar fraguado y presentar una superficie rugosa. Es conveniente eliminar la lechada superficial mediante un escobillado.
- El espacio en donde no se colocará el Asfalto RC-250 se rellenará con espuma sintética de poliestireno expandido (tecnopor).
- Se colocará el material de respaldo, con espuma de poliolefina extruida, a la profundidad especificada en los planos y presionar uniformemente dentro de la junta usando un rodillo circular u otra herramienta circular, con la finalidad de garantizar una distribución uniforme.
- Una vez finalizada la preparación de la superficie y colocado el material de respaldo, se aplicará el imprimante asfáltico modificado con solventes minerales de fuerte poder de penetración y de gran adherencia al concreto. El tipo de imprimante dependerá de la humedad de la superficie y deberá cumplir con la norma ASTM D - 41.
- El imprimante asfáltico puede ser aplicado con brocha, rodillo, pistola o bomba pulverizadora, según sea el caso y lo recomiende el fabricante.
- Una vez aplicado el imprimante (según temperatura ambiental), se procederá a la aplicación del sellante elástico el que deberá cumplir las características AASHTO M33 y M153. El relleno de la junta se iniciará adhiriendo el sellante contra los costados y el fondo, y el centro de la junta, presionando el sellante, de manera de asegurar una perfecta adherencia. Para una mayor facilidad de aplicación, se puede emplear tiras de sellante colocadas por capas.
- Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena fina, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultravioleta. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera.

[...]

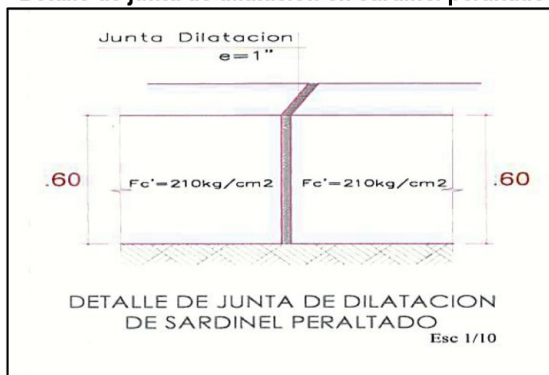
BASE DE PAGO

El trabajo ejecutado se medirá por metros lineales (m) que cumpla con lo especificado y aceptado por el Ing. Inspector y/o Supervisor.

[...]."

Asimismo, el plano DT-01 del expediente técnico, en lo referido a las juntas de dilatación de los sardineles de concreto, detalla lo siguiente:

Imagen n.º 1
Detalle de junta de dilatación en sardinel peraltado



Fuente: Plano DT-01 del expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 222-2020-MDVO/GDU de 11 de diciembre de 2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

De la revisión a las especificaciones técnicas (partida 06.08) y al plano DT-01 del expediente técnico, se advierte que la construcción de los sardineles peraltados de concreto ($f_c=210 \text{ kg/cm}^2$) requiere obligatoriamente la conformación de juntas de dilatación transversales cada 3,00 metros de longitud, las cuales deben ser rellenadas y compactadas íntegramente con una mezcla asfáltica. Asimismo, según los detalles del diseño, estas juntas deben tener un espesor de 1 pulgada (1") y atravesar la totalidad del peralte del elemento estructural.

Por su parte, de la revisión de la Valorización de obra n.º 16, correspondiente al periodo de julio de 2026, la cual constituye la última formulada con anterioridad a la visita de inspección de la Comisión de Control, se constata lo siguiente en relación con la partida del expediente técnico vinculada a la junta asfáltica observada:

Cuadro n.º 7
Valorización de obra n.º 16 del periodo de julio de 2026

Partida	Descripción	Und. ⁹	Metrado contractual	Valorización acumulada (Val. N.º 16 - jul. 2026)	% Avance	Saldo por valorizar
06.08	Junta Asfáltica de Dilatación	m ²	311,40	311,40 (S/ 1 912,00)	100,00%	0,00 (0,00%)

Fuente: Correo electrónico de 31 de agosto de 2026 a la dirección iramirez@contraloria.gob.pe, de representante común del Consorcio Supervisor Santa Julia, Henry Omar Rivas Coronado¹⁰.

Elaborado por: Comisión de Control.

En contraposición a la omisión física advertida en campo, la revisión de la Valorización de obra n.º 16 (correspondiente a julio de 2026) evidencia que la partida 06.08 denominada "Junta Asfáltica de Dilatación" fue cuantificada y tramitada con un avance acumulado del 100,00%, valorizándose la totalidad de su metrado contractual (311,40 m²) por un importe de S/1 912,00, sin registrar saldo pendiente de ejecución. Esta situación irregular fue validada por el supervisor de obra, quien a través del asiento n.º 678 del cuaderno de obra digital de 6 de agosto de 2026, otorgó la conformidad indicando la culminación total de los trabajos. Sobre la base de este pronunciamiento de la Supervisión, la Entidad designó al Comité de Recepción, el cual, tras efectuar el recorrido de verificación por la infraestructura, tampoco advirtió la inejecución del sellado asfáltico en las juntas de determinados sardineles de concreto ubicados en las calles Alaska y Puerto Rico, convalidando de esta manera el reconocimiento económico de una prestación inconclusa.

En consecuencia, al omitirse en la ejecución física las juntas de dilatación asfáltica en determinados tramos de sardineles de concreto de las calles Alaska y Puerto Rico, se contravienen directamente las especificaciones técnicas y las directrices de diseño. Esto compromete la calidad del proyecto, puesto que la colocación de este sello asfáltico constituye un elemento indispensable para absorber los esfuerzos de expansión y contracción del concreto, asegurando así la vida útil del elemento.

b) Ausencia de sellado asfáltico en las juntas de dilatación de veredas de concreto.

Durante la visita de inspección realizada, la Comisión de Control evidenció la omisión en la colocación del sellado asfáltico en las juntas de dilatación de determinados tramos de veredas de concreto ubicadas en las calles Cuba, Colombia y Chile; situación que quedó registrada en el Acta de 25 de agosto de 2026:

⁹ En la valorización n.º 16 y en el presupuesto de la Obra, la unidad de medida de la partida 06.08 se ha estipulado en metros cuadrados (m²); sin embargo, el metrado correspondiente se ha cuantificado en metros lineales, conforme a las bases de pago de las especificaciones técnicas. Cabe precisar que dicho tratamiento resulta técnicamente correcto, al tratarse de una partida cuantificable en metros lineales.

¹⁰ En atención al oficio n.º 002-2026-CG/OC/6042/CUI N° 2356028, el cual fue notificado el 25 de agosto de 2026 por la Comisión de Control vía correo electrónico.



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

"[...]

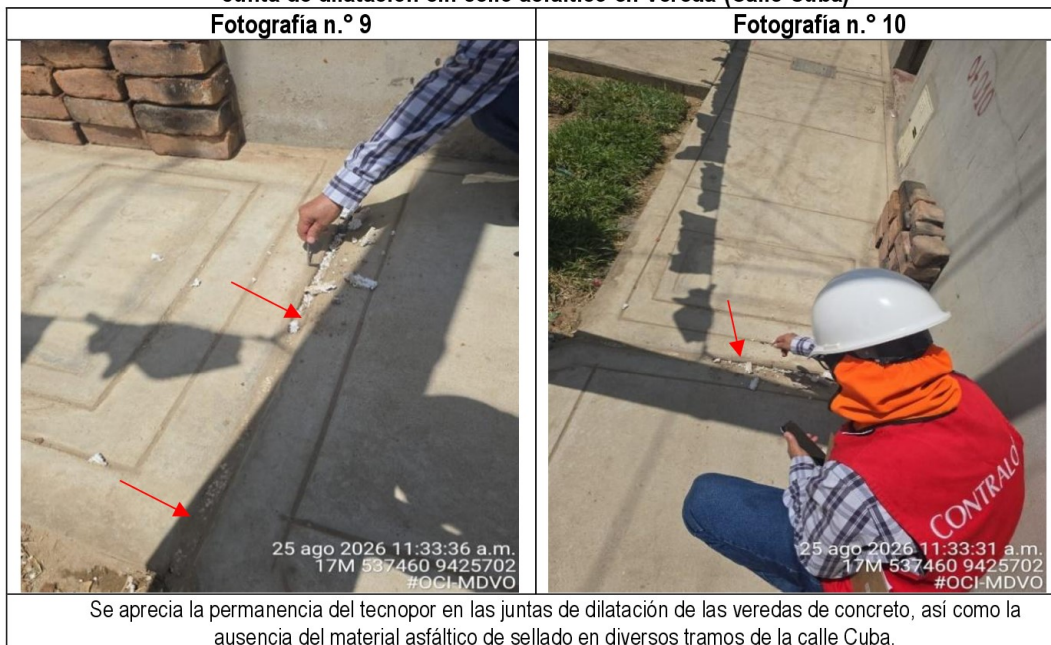
3. En las calles Cuba, Colombia y Chile se advirtió la falta de desencofrado en las juntas de dilatación en diversos tramos de las veredas de concreto, al haberse constatado la permanencia del tecnopor en dichas juntas y la ausencia del material asfáltico requerido para su sellado, [...]

[...]"

Las siguientes fotografías evidencian lo señalado:

Fotografías n.ºs 9 y 10

Junta de dilatación sin sello asfáltico en vereda (Calle Cuba)

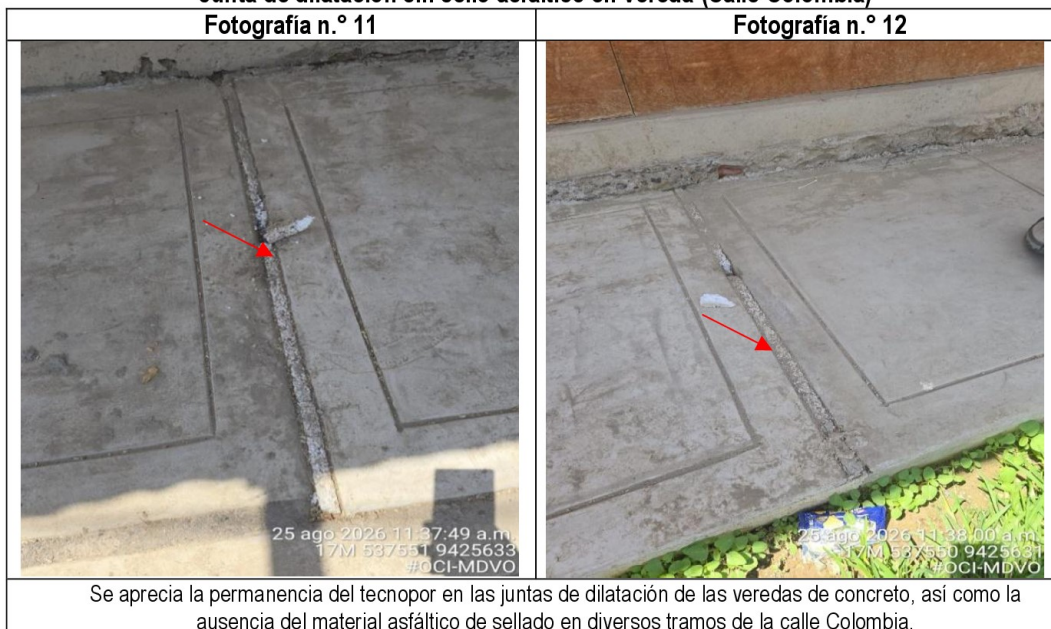


Fuente: Fotografías n.ºs 9 y 10 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25/8/2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías n.ºs 11 y 12

Junta de dilatación sin sello asfáltico en vereda (Calle Colombia)



Fuente: Fotografías n.ºs 11 y 12 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25/8/2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

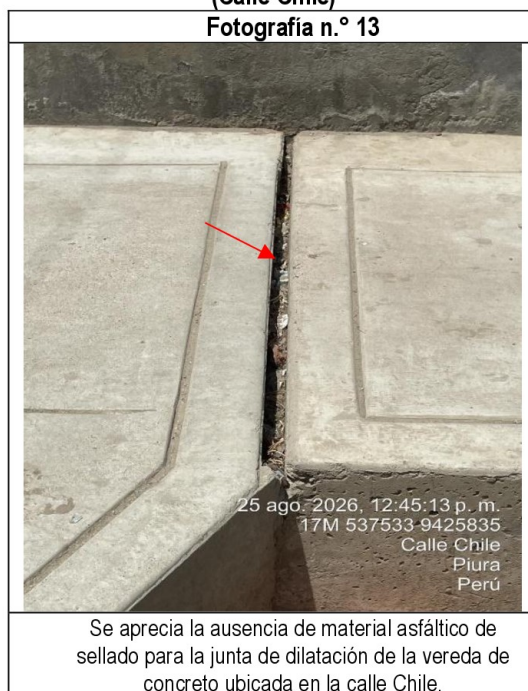


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografía n.º 13
Junta de dilatación sin sello asfáltico en vereda
(Calle Chile)



Fuente: Fotografía n.º 13 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25/8/2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico, en lo referido a las juntas de dilatación de las veredas de concreto, indican lo siguiente:



"[...]"

04.07. JUNTAS ASFALTICA DE VEREDAS

DESCRIPCIÓN

Las juntas de dilatación en veredas se construirán cada 3.00 metros de longitud, teniendo un espesor de 1" y una profundidad igual al espesor de la vereda; lo que será sellado con mezcla asfáltica, según dosificación indicada en el costo unitario, la mezcla se compactará en la junta de dilatación a ras del nivel de la vereda no permitiéndose quedar suelta.

Método De Construcción

- El ancho de junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo, según el tipo de junta a ejecutar.
- La junta deberá estar exenta de polvos y material suelto, el concreto debe estar fraguado y presentar una superficie rugosa. Es conveniente eliminar la lechada superficial mediante un escobillado.
- El espacio en donde no se colocará el Asfalto RC-250 se rellenará con espuma sintética de poliestireno expandido (tecnopor).
- Se colocará el material de respaldo, con espuma de poliolefina extruida, a la profundidad especificada en los planos y presionar uniformemente dentro de la junta usando un rodillo circular u otra herramienta circular, con la finalidad de garantizar una distribución uniforme.
- Una vez finalizada la preparación de la superficie y colocado el material de respaldo, se aplicará el imprimante asfáltico modificado con solventes minerales de fuerte poder de penetración y de gran adherencia al concreto. El tipo de imprimante dependerá de la humedad de la superficie y deberá cumplir con la norma ASTM D - 41.
- El imprimante asfáltico puede ser aplicado con brocha, rodillo, pistola o bomba pulverizadora, según sea el caso y lo recomiende el fabricante.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

- Una vez aplicado el imprimante (según temperatura ambiental), se procederá a la aplicación del sellante elástico el que deberá cumplir las características AASHTO M33 y M153. El relleno de la junta se iniciará adhiriendo el sellante contra los costados y el fondo, y el centro de la junta, presionando el sellante, de manera de asegurar una perfecta adherencia. Para una mayor facilidad de aplicación, se puede emplear tiras de sellante colocadas por capas.
- Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena fina, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultravioleta. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera.

[...]

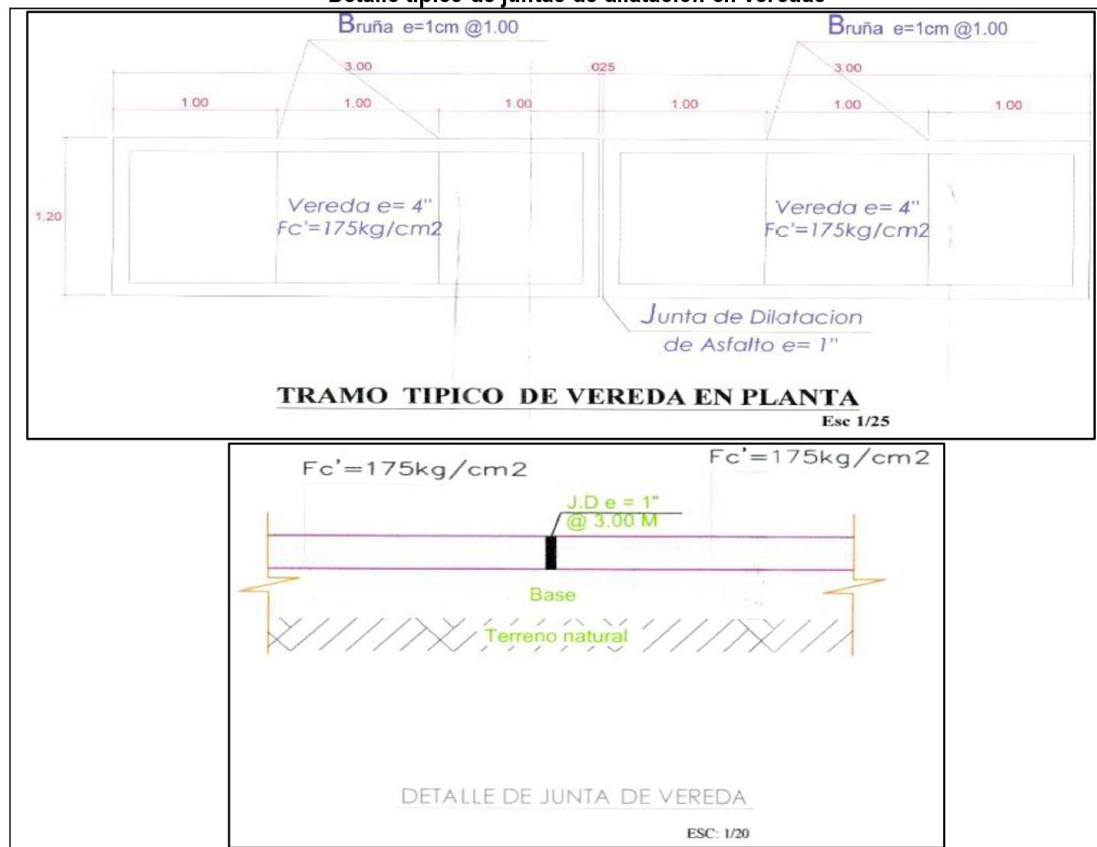
BASE DE PAGO

El trabajo ejecutado se medirá por metros lineales (m) que cumpla con lo especificado y aceptado por el Ing. Inspector y/o Supervisor.

[...]."

Del mismo modo, el plano DT-02 del expediente técnico, en lo referido a las juntas de dilatación de las veredas de concreto, detalla lo siguiente:

Imagen n.º 2
Detalle típico de juntas de dilatación en veredas



Fuente: Plano DT-02 del expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 222-2020-MDVO/GDU de 11 de diciembre de 2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión a las especificaciones técnicas (partida 04.07) y al plano DT-02 del expediente técnico, se advierte que la construcción de las veredas de concreto ($f_c=175 \text{ kg/cm}^2$) requiere obligatoriamente la conformación de juntas de dilatación transversales cada 3,00 metros de longitud, las cuales deben ser rellenas y compactadas íntegramente con una mezcla asfáltica. Asimismo, según los detalles del diseño, estas juntas deben tener un espesor de 1 pulgada (1") y atravesar la totalidad del espesor del elemento estructural.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Por su parte, de la revisión de la Valorización de obra n.º 16, correspondiente al periodo de julio de 2026, la cual constituye la última formulada con anterioridad a la visita de inspección de la Comisión de Control, se constata lo siguiente en relación con la partida del expediente técnico vinculada a la junta asfáltica observada:

Cuadro n.º 8
Valorización de obra n.º 16 del periodo de julio de 2026

Partida	Descripción	Und.	Metrado contractual	Valorización acumulada (Val. N.º 16 - jul. 2026)	% Avance	Saldo por valorizar
04.07	Juntas Asfálticas en Veredas	m	5 577,40	4 739,08 (S/37 533,52)	84,97%	838,32 (15,03%)

Fuente: Correo electrónico de 31 de agosto de 2026 a la dirección iramirez@contraloria.gob.pe, de representante común del Consorcio Supervisor Santa Julia, Henry Omar Rivas Coronado¹¹.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que dicha partida¹² no llegó al 100,00% de avance, considerando que el contrato se rige por el sistema de precios unitarios y únicamente se valorizan los metrados realmente ejecutados.

Sin embargo, la Comisión de Control advirtió la omisión del sellado asfáltico en las juntas de dilatación de determinados tramos de veredas de concreto ubicadas en las calles Cuba, Colombia y Chile. Pese a que dicha junta es un componente esencial y obligatorio, esta situación irregular fue validada por el supervisor de obra, quien mediante el asiento n.º 678 del cuaderno de obra digital (de 6 de agosto de 2026) otorgó la conformidad indicando la culminación total de los trabajos. Sobre la base de este pronunciamiento, la Entidad designó al Comité de Recepción, el cual, tras efectuar el recorrido de verificación, tampoco advirtió la inexecución del sellado asfáltico en las mencionadas calles. De esta manera, se convalidó la recepción de una prestación inconclusa, puesto que la colocación del sellado era una condición técnica indispensable al ejecutarse la vereda, independientemente de que su metrado total no haya sido cobrado.

De igual manera, al omitirse en la ejecución física las juntas de dilatación asfáltica en determinados tramos de veredas de concreto de las calles Cuba, Colombia y Chile, se contravienen directamente las especificaciones técnicas y las directrices de diseño. Esto compromete la calidad del proyecto, puesto que la colocación de este sello asfáltico constituye un elemento indispensable para absorber los esfuerzos de expansión y contracción del concreto, asegurando así la vida útil del elemento.

c) Ausencia de sellado asfáltico en las juntas de dilatación de rampas de concreto para cocheras.

Durante la visita de inspección realizada, la Comisión de Control evidenció la omisión en la colocación del sellado asfáltico en las juntas de dilatación de determinados tramos de rampas de concreto para cocheras ubicadas en las calles Alaska, China Popular y Canadá; situación que quedó registrada en el Acta de 25 de agosto de 2026:

"[...]

4. En las calles Alaska, China Popular y Canadá se advirtió que diversas rampas de concreto para cocheras carecen de la junta de dilatación asfáltica entre la vereda circundante; asimismo, se constató la ausencia de bruñado en la superficie de dichas rampas, [...]

[...]".

Las siguientes fotografías evidencian lo señalado:



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

¹¹ En atención al oficio n.º 002-2026-CG/OCI/6042/CUI n.º 2356028, el cual fue notificado el 25 de agosto de 2026 por la Comisión de Control via correo electrónico.

¹² Partida que, conforme se detalla más adelante, también comprende la junta asfáltica de las rampas de concreto para cocheras.

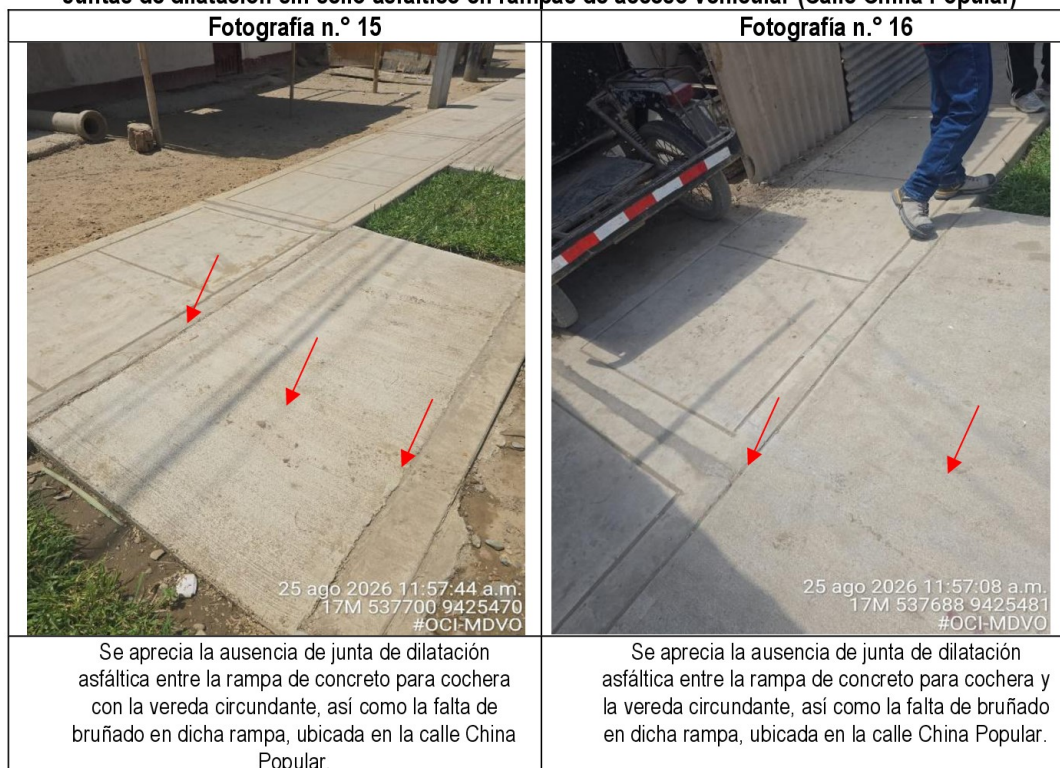
Fotografía n.º 14
Junta de dilatación sin sello asfáltico en rampa de acceso vehicular (Calle Alaska)



Fuente: Fotografía n.º 14 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25/8/2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías n.ºs 15 y 16
Jointas de dilatación sin sello asfáltico en rampas de acceso vehicular (Calle China Popular)



Fuente: Fotografías n.ºs 15 y 16 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25/8/2026.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografías n.ºs 17 y 18
Juntas de dilatación sin sello asfáltico en rampas de acceso vehicular (Calle Canadá)

Fotografía n.º 17	Fotografía n.º 18
	
25 ago 2026 12:24:44 p.m. 17M 537747 9425628 #OCI-MDVO Se aprecia la ausencia de junta de dilatación asfáltica entre la rampa de concreto para cochera con la vereda circundante, así como la falta de bruñido en dicha rampa, ubicada en la calle Canadá.	25 ago 2026 12:08:02 p.m. 17M 537797 9425604 #OCI-MDVO Se aprecia la ausencia de junta de dilatación asfáltica entre la rampa de concreto para cochera con la vereda circundante, así como la falta de bruñido en dicha rampa, ubicada en la calle Canadá.

Fuente: Fotografías n.ºs 17 y 18 del Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25/8/2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico, en lo referido a las juntas de dilatación de las rampas de concreto, indican lo siguiente:

"[...]"

04.07. JUNTAS ASFALTICA DE VEREDAS

"[...]"

Método De Construcción

- El ancho de junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo, según el tipo de junta a ejecutar.
- La junta deberá estar exenta de polvos y material suelto, el concreto debe estar fraguado y presentar una superficie rugosa. Es conveniente eliminar la lechada superficial mediante un escobillado.
- El espacio en donde no se colocará el Asfalto RC-250 se rellenará con espuma sintética de poliestireno expandido (tecnopor).
- Se colocará el material de respaldo, con espuma de poliolefina extruida, a la profundidad especificada en los planos y presionar uniformemente dentro de la junta usando un rodillo circular u otra herramienta circular, con la finalidad de garantizar una distribución uniforme.
- Una vez finalizada la preparación de la superficie y colocado el material de respaldo, se aplicará el imprimante asfáltico modificado con solventes minerales de fuerte poder de penetración y de gran adherencia al concreto. El tipo de imprimante dependerá de la humedad de la superficie y deberá cumplir con la norma ASTM D - 41.
- El imprimante asfáltico puede ser aplicado con brocha, rodillo, pistola o bomba pulverizadora, según sea el caso y lo recomiende el fabricante.
- Una vez aplicado el imprimante (según temperatura ambiental), se procederá a la aplicación del sellante elástico el que deberá cumplir las características AASHTO M33 y M153. El relleno de la junta se iniciará adhiriendo el sellante contra los costados y el fondo, y el centro de la junta, presionando el sellante, de manera de asegurar una perfecta adherencia. Para una mayor facilidad de aplicación, se puede emplear tiras de sellante colocadas por capas.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

- Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena fina, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultravioleta. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera.

[...]

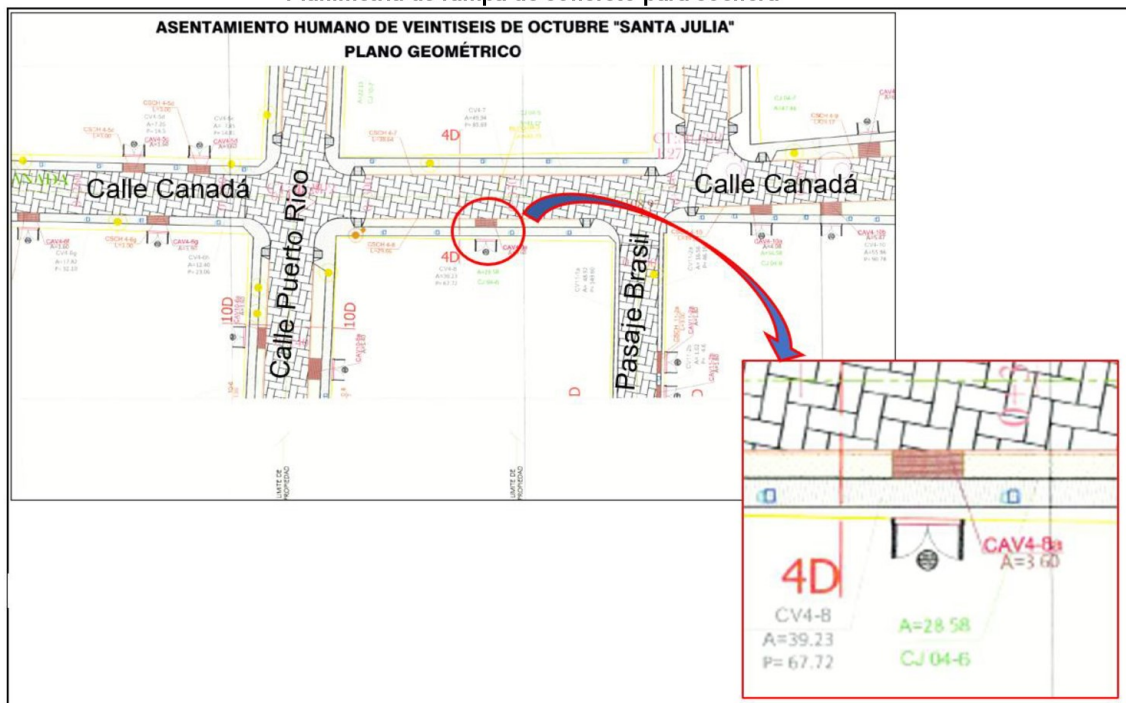
BASE DE PAGO

El trabajo ejecutado se medirá por metros lineales (m) que cumpla con lo especificado y aceptado por el Ing. Inspector y/o Supervisor.

[...]."

A su vez, en los planos OC-05 y DT-11, del expediente técnico, en lo referido a las juntas de dilatación de las rampas de concreto para cocheras, detalla lo siguiente:

Imagen n.º 3
Planimetría de rampa de concreto para cochera



Fuente: Plano OC-05 del expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 222-2020-MDVO/GDU de 11/12/2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 150-2024-MDVO/GDU de 1/7/2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

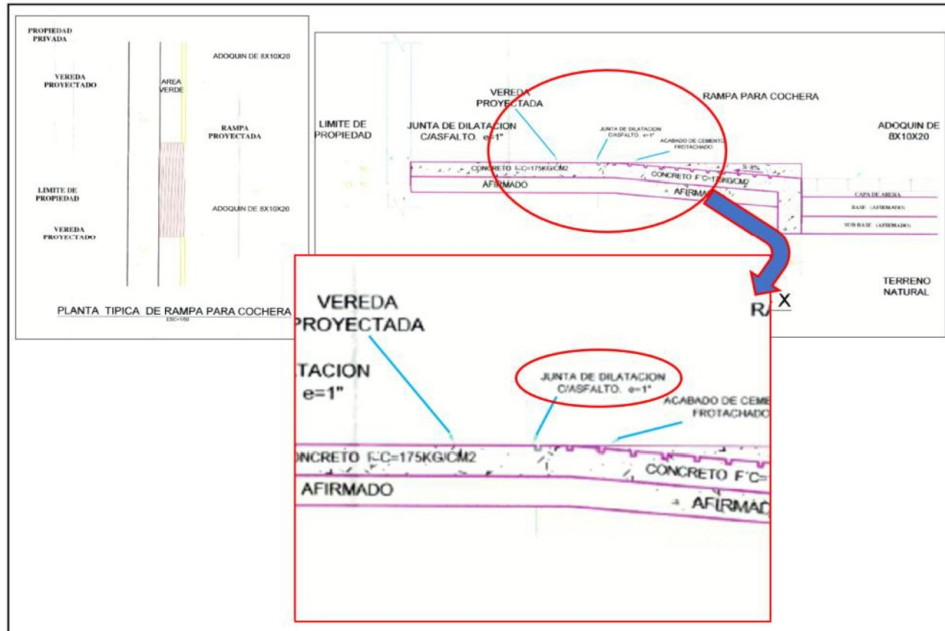


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Imagen n.º 4
Detalle de junta de dilatación en rampa de concreto para cochera



Fuente: Plano DT-11 del expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 222-2020-MDVO/GDU de 11/12/2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 150-2024-MDVO/GDU de 1/7/2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por su parte, en el sustento de metrados de la partida 04.07 del expediente técnico, se cuantificó el metrado en metros lineales de la junta asfáltica de dilatación en rampas de concreto para cocheras, el cual fue utilizado para la formulación del presupuesto final para la ejecución de la partida, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 5
Sustento de metrados de la partida 04.07

OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SANTA JULIA SECTOR A, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA- PIURA"					
DPTO: PIURA					
SUSTENTO DE METRADOS					
CV17 -4	Av. Marcavelica	18.00	1.80	32.40	ml
CV18 -1	Av. Peru	8.00	1.80	10.80	ml
CV18 -2a	Av. Peru	6.00	1.80	10.80	ml
CV18 -2b	Av. Peru	8.00	1.80	14.40	ml
CV18 -3a	Av. Peru	3.00	1.80	5.40	ml
CV18 -3b	Av. Peru	6.00	1.80	10.80	ml
CV18 -3c	Av. Peru	4.00	1.80	7.20	ml
CV18 -3d	Av. Peru	4.00	1.80	7.20	ml
CV18 -3e	Av. Peru	3.00	1.80	5.40	ml
CV18 -3f	Av. Peru	5.00	1.80	9.00	ml
CV18 -3g	Av. Peru	4.00	1.80	7.20	ml
CV18 -3h	Av. Peru	21.00	1.80	37.80	ml
CV18 -4a	Av. Peru	7.00	1.80	12.60	ml
CV18 -4b	Av. Peru	4.00	1.80	7.20	ml
CV18 -4c	Av. Peru	4.00	1.80	7.20	ml
CV18 -4d	Av. Peru	20.00	1.80	36.00	ml
CV18 -4e	Av. Peru	11.00	1.80	19.80	ml
CV18 -4f	Av. Peru	3.00	1.80	5.40	ml
CV18 -5	Av. Peru	8.00	1.80	14.40	ml
RAMPAS		143	629.20	1.00	629.20 ml
CAV		1478.40	1.00	1478.40	ml
TOTAL				5577.40	ml
TOTAL DE METRADO				ml	5,577.40

Fuente: Sustento de metrados del expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 222-2020-MDVO/GDU de 11/12/2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 150-2024-MDVO/GDU de 1/7/2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

De la revisión a las especificaciones técnicas y sustento de metrados (partida 04.07) y los planos OC-05 y DT-11 del expediente técnico, se advierte que la construcción de las rampas de concreto para cocheras ($f_c=175 \text{ kg/cm}^2$) requiere obligatoriamente la conformación de juntas de dilatación entre la vereda de concreto, las cuales deben ser rellenadas y compactadas íntegramente con una mezcla asfáltica. Asimismo, según los detalles del diseño, estas juntas deben tener un espesor de 1 pulgada (1") y atravesar adecuadamente el espesor del elemento estructural.

Como se mencionó anteriormente (véase el Cuadro n.º 2), dicha partida no llegó al 100,00% de avance, considerando que el contrato se rige por el sistema de precios unitarios y únicamente se valorizan los metrados realmente ejecutados. Sin embargo, la Comisión de Control advirtió la omisión del sellado asfáltico en las juntas de dilatación de determinados tramos de rampas de concreto para cocheras ubicadas en las calles Alaska, China Popular y Canadá. Pese a que dicha junta es un componente esencial y obligatorio, esta situación irregular fue validada por el supervisor de obra, quien mediante el asiento n.º 678 del cuaderno de obra digital (de 6 de agosto de 2026) otorgó la conformidad indicando la culminación total de los trabajos. Sobre la base de este pronunciamiento, la Entidad designó al Comité de Recepción, el cual, tras efectuar el recorrido de verificación, tampoco advirtió la inejecución del sellado asfáltico en las mencionadas calles. De esta manera, se convalidó la recepción de una prestación inconclusa, puesto que la colocación del sellado era una condición técnica indispensable al ejecutarse la rampa, independientemente de que su metrado total no haya sido cobrado.

Por último, al omitirse en la ejecución física las juntas de dilatación asfáltica en determinados tramos de rampas de concreto para cocheras de las calles Alaska, China Popular y Canadá, se contravienen directamente las especificaciones técnicas y las directrices de diseño. Esto compromete la calidad del proyecto, puesto que la colocación de este sello asfáltico constituye un elemento indispensable para absorber los esfuerzos de expansión y contracción del concreto, asegurando así la vida útil del elemento.

La normativa aplicable a las situaciones expuestas es la siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y vigente desde el 9 de enero de 2016, así como sus modificatorias aplicables.**

[...]

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

[...]"



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

[...]

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

[...]

La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

[...]

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

[...]

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

[...]

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

[...]

Artículo 173. Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. [...]

[...]

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

[...]

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

[...]



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. [...]. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. [...]

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

[...]

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

[...]

208.14. Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

[...].

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificatorias.**

“[...]

TÍTULO I: GENERALIDADES

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

[...]

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

TÍTULO III: EDIFICACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES

NORMA GE.030: CALIDAD EN LA CONSTRUCCION

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil; así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de la verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

[...]

Artículo 9.- El consultor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

[...].

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 04-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra, aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal n.º 394-2024-MDVO-GM de 10 de diciembre de 2024.**

“[...]

SECCIÓN GENERAL



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

[...]

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

[...]

3.8. PENALIDADES**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

[...]

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

[...]

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

[...]

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

[...]

1.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

[...]

✓ El contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[...]

✓ El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas, que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

[...]

ANEXO N° 3

[...].

- Contrato n.º 13-2025-MDVO de la Licitación Pública n.º 04-2024-MDVO-CS-I para la ejecución de la Obra, suscrito el 14 de marzo de 2025.

[...]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

[...]

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[...].

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 043-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la supervisión de la Obra, aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal n.º 344-2024-MDVO-GM de 18 de octubre de 2024.

[...]

SECCIÓN GENERAL

[...]

CAPÍTULO III

DEL CONTRATO

[...]

3.6. PENALIDADES

[...]

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

[...]

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

[...]

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

[...]



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

[...]

18 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

[...]

24 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

[...]

g) DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Debiendo en su oferta manifestar que aceptará la aplicación de las penalidades.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1 UIT	Según informe del coordinador de obra y/o Subgerencia de Infraestructura.
[...]	[...]	[...]	[...]
11	Por Valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según Informe del coordinador de obra y/o Subgerencia de Infraestructura.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

ANEXO N° 3

[...].”

- Contrato n.º 01-2025-MDVO de la Adjudicación Simplificada n.º 043-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la supervisión de la Obra, suscrito el 16 de enero de 2025.

[...]

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...]

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
[...]	[...]	[...]	[...]
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1 UIT	Según informe del coordinador de obra y/o Subgerencia de Infraestructura.
[...]	[...]	[...]	[...]
11	Por Valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.5 UIT por cada vez.	Según Informe del coordinador de obra y/o Subgerencia de Infraestructura.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...].

- Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 222-2020-MDVO/GDU de 11 de diciembre de 2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.

"[...]

04.07. JUNTAS ASFALTICA DE VEREDAS

DESCRIPCIÓN

Las juntas de dilatación en veredas se construirán cada 3.00 metros de longitud, teniendo un espesor de 1" y una profundidad igual al espesor de la vereda; lo que será sellado con mezcla asfáltica, según dosificación indicada en el costo unitario, la mezcla se compactará en la junta de dilatación a ras del nivel de la vereda no permitiéndose quedar suelta.

Método De Construcción

- El ancho de junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo, según el tipo de junta a ejecutar.
- La junta deberá estar exenta de polvos y material suelto, el concreto debe estar fraguado y presentar una superficie rugosa. Es conveniente eliminar la lechada superficial mediante un escobillado.
- El espacio en donde no se colocará el Asfalto RC-250 se rellenará con espuma sintética de poliestireno expandido (tecnopor).
- Se colocará el material de respaldo, con espuma de poliolefina extruida, a la profundidad especificada en los planos y presionar uniformemente dentro de la junta usando un rodillo circular u otra herramienta circular, con la finalidad de garantizar una distribución uniforme.
- Una vez finalizada la preparación de la superficie y colocado el material de respaldo, se aplicará el imprimante asfáltico modificado con solventes minerales de fuerte poder de penetración y de gran adherencia al concreto. El tipo de imprimante dependerá de la humedad de la superficie y deberá cumplir con la norma ASTM D - 41.
- El imprimante asfáltico puede ser aplicado con brocha, rodillo, pistola o bomba pulverizadora, según sea el caso y lo recomiende el fabricante.
- Una vez aplicado el imprimante (según temperatura ambiental), se procederá a la aplicación del sellante elástico el que deberá cumplir las características AASHTO M33 y M153. El relleno de la junta se iniciará adhiriendo el sellante contra los costados y el fondo, y el centro de la junta, presionando el sellante, de manera de asegurar una perfecta adherencia. Para una mayor facilidad de aplicación, se puede emplear tiras de sellante colocadas por capas.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

- Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena fina, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultravioleta. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera.

[...]

BASE DE PAGO

El trabajo ejecutado se medirá por metros lineales (m) que cumpla con lo especificado y aceptado por el Ing. Inspector y/o Supervisor.

[...]

06.08. JUNTA ASFALTICA DE DILATACION**DESCRIPCIÓN**

Las juntas de dilatación en sardineles se construirán cada 3.00 m de longitud, tendrán un espesor de 1" y una profundidad igual al espesor del sardinel. Estas juntas de dilatación transversal serán de mezcla asfáltica, según dosificación indicada en el costo unitario, la mezcla se compactará en la junta de dilatación [...].

Método De Construcción

- El ancho de junta deberá cumplir con lo especificado en el plano respectivo, según el tipo de junta a ejecutar.
- La junta deberá estar exenta de polvos y material suelto, el concreto debe estar fraguado y presentar una superficie rugosa. Es conveniente eliminar la lechada superficial mediante un escobillado.
- El espacio en donde no se colocará el Asfalto RC-250 se rellenará con espuma sintética de poliestireno expandido (tecnopor).
- Se colocará el material de respaldo, con espuma de poliolefina extruida, a la profundidad especificada en los planos y presionar uniformemente dentro de la junta usando un rodillo circular u otra herramienta circular, con la finalidad de garantizar una distribución uniforme.
- Una vez finalizada la preparación de la superficie y colocado el material de respaldo, se aplicará el imprimante asfáltico modificado con solventes minerales de fuerte poder de penetración y de gran adherencia al concreto. El tipo de imprimante dependerá de la humedad de la superficie y deberá cumplir con la norma ASTM D - 41.
- El imprimante asfáltico puede ser aplicado con brocha, rodillo, pistola o bomba pulverizadora, según sea el caso y lo recomiende el fabricante.
- Una vez aplicado el imprimante (según temperatura ambiental), se procederá a la aplicación del sellante elástico el que deberá cumplir las características AASHTO M33 y M153. El relleno de la junta se iniciará adhiriendo el sellante contra los costados y el fondo, y el centro de la junta, presionando el sellante, de manera de asegurar una perfecta adherencia. Para una mayor facilidad de aplicación, se puede emplear tiras de sellante colocadas por capas.
- Inmediatamente después de terminada la colocación, se procederá a colocar una capa delgada de arena fina, encima del material, para evitar el ataque de los rayos ultravioleta. Se retirará el excedente de arena que no se adhiera.

[...]

BASE DE PAGO

El trabajo ejecutado se medirá por metros lineales (m) que cumpla con lo especificado y aceptado por el Ing. Inspector y/o Supervisor.

[...]."

La situación expuesta genera el riesgo de recepción irregular de la infraestructura sin la aplicación de las penalidades contractuales correspondientes, convalidación de pago de partidas no ejecutadas conforme al expediente técnico y con ello afectación de la vida útil de la obra, así como su finalidad pública.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

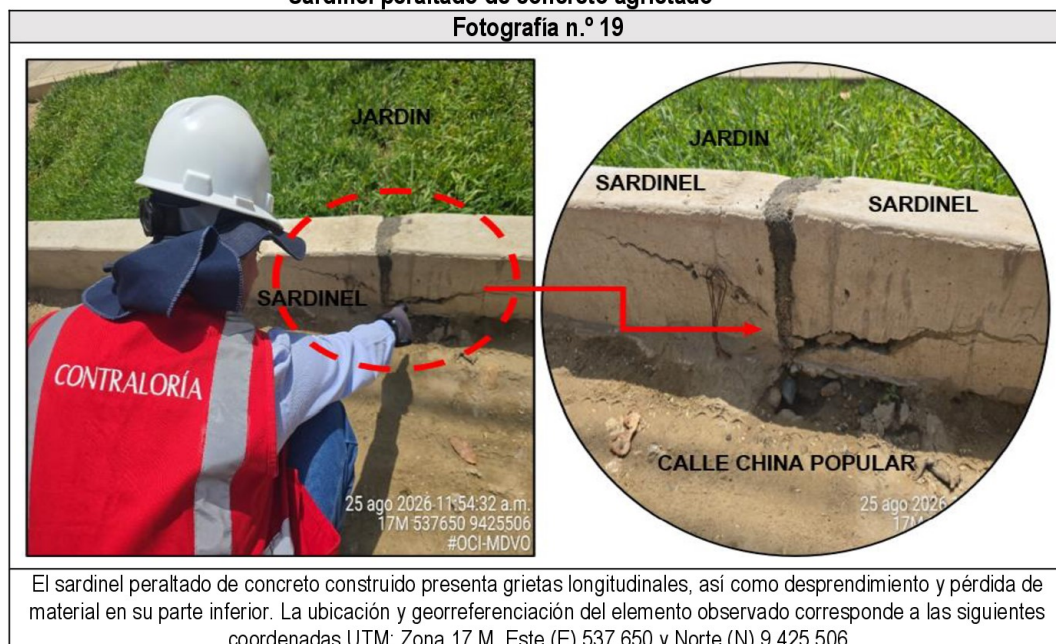
2. CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDAS CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTACIÓN DE LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.

Como resultado de la visita de inspección efectuada por la Comisión de Control el 25 de agosto de 2026, se constataron incumplimientos de las especificaciones técnicas del expediente técnico, los cuales fueron registrados en el Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026 y se detallan a continuación:

De la Partida: "06.03 Concreto de sardinel tipo peraltado $fc=210 \text{ kg/cm}^2$ ".

Durante la inspección física realizada el 25 de agosto de 2026, la Comisión constató en la calle China Popular, la construcción de sardinel de concreto peraltado¹³ ubicado entre el área de jardín y la calle no asfaltada, el cual presenta grietas longitudinales, así como desprendimiento y pérdida de material en su parte inferior, generando una cavidad y dejando expuesto el material interno, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica:

Fotografía n.º 19
Sardinel peraltado de concreto agrietado
Fotografía n.º 19



El sardinel peraltado de concreto construido presenta grietas longitudinales, así como desprendimiento y pérdida de material en su parte inferior. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 650 y Norte (N) 9 425 506

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo observado, se advierte deterioro del sardinel peraltado de concreto por presencia de grietas cercano a la junta de dilatación y erosión en su zona inferior¹⁴, situación que fue reflejada en el Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026:

¹³ Las especificaciones técnicas indican "Sardineles: Servirán como elementos confinantes en los bordes del pavimento de adoquines y serán prefabricados o vaciados in-situ, con una resistencia a la compresión no menor de 210 kg/cm^2 a los 28 días" [...] "Esta partida comprende la construcción de elementos de confinamiento dentro del área de trabajo (en el separador central y hacia los laterales de la vía). El sardinel peraltado se caracteriza por sobresalir del nivel de la superficie de rodadura y por poseer una estructura interna de hierro que lo hace más resistente a los embates de los vehículos u otros agentes que puedan alterar su fisonomía"

¹⁴ Localizadas únicamente en el tramo puntual mostrado en la toma fotográfica adjunta.

Imagen n.º 6**Apunte de constatación en acta de grietas existentes en sardinel peraltado**

6. Se constató, en la calle China Popular, la construcción de un sardinel peraltado de concreto, ubicado entre el área de jardín y la calle no asfaltada, el cual presenta grietas longitudinales, así como desprendimiento y pérdida de material en su parte inferior, generando una cavidad y dejando expuesto el material interno, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ. De 25 de agosto de 2026
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, cabe señalar que, en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la partida “06.03 Concreto de sardinel tipo peraltado $fc=210 \text{ kg/cm}^2$ ”, se indica el acabado de las superficies de concreto que debe tener el sardinel de concreto, conforme se detalla a continuación:

[...]

Acabado de las superficies de concreto

[...]

La existencia de zonas excesivamente cavernosas puede ser, a juicio del Supervisor, causa suficiente para el rechazo de una estructura. Al recibir una notificación por escrito del Supervisor, señalando que una determinada estructura ha sido rechazada; el Contratista deberá proceder a demoler la parte rechazada y construirla nuevamente, aplicando adhesivo epóxico [...]

[...]

De la especificación técnica citada se desprende que toda estructura que presente zonas excesivamente cavernosas puede ser rechazada a juicio del Supervisor, en cuyo caso el Contratista debe demoler la parte rechazada y construirla nuevamente.

De acuerdo con la evidencia fotográfica, las grietas analizadas representan un riesgo crítico e inminente para el tránsito vehicular y peatonal. Este estado de falla ha superado el límite de serviciabilidad, manifestando desprendimientos locales y un riesgo potencial de volteo de tramos de la estructura agrietada.

Asimismo, se constata un proceso acelerado de erosión y pérdida de material de soporte en la zona inferior (base de apoyo) del sardinel. Este fenómeno de socavación de finos tiende a extenderse progresivamente hacia las zonas adyacentes del elemento de confinamiento, lo que genera una pérdida de sustentación, desestabiliza el apoyo del elemento y compromete la integridad estructural del pavimento contiguo, incumpliendo las exigencias de estabilidad y durabilidad establecidas en la normativa nacional vigente.

De la Partida: “06.07 Concreto de sardinel sumergido $fc=210 \text{ kg/cm}^2$ ”.

Durante la inspección física realizada el 25 de agosto de 2026, la Comisión constató, en el tramo comprendido entre la calle Alaska y la calle Colombia, la construcción de un sardinel sumergido de confinamiento ubicado en el área de rodadura del pavimento vehicular articulado, el cual presenta pérdida de sección por desprendimiento del concreto, quedando expuesto el agregado grueso, conforme se aprecia en las siguientes tomas fotográficas.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

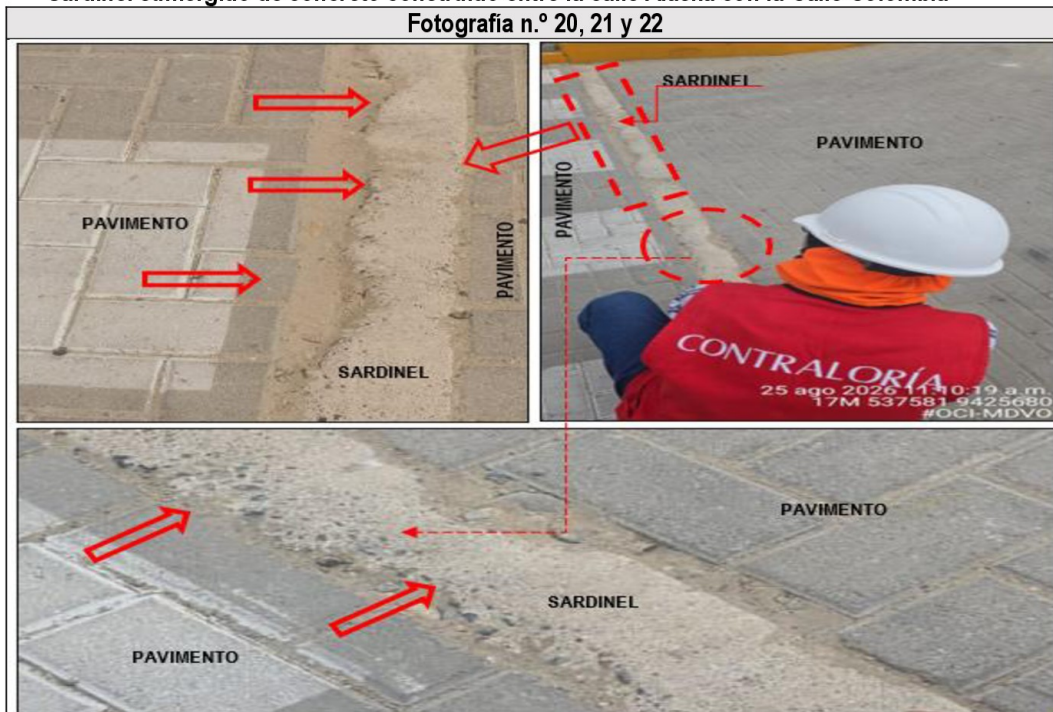


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografías n.ºs 20, 21 y 22
Sardinel sumergido de concreto construido entre la calle Alaska con la Calle Colombia
Fotografía n.º 20, 21 y 22



El sardinel sumergido de concreto construido presenta pérdida y desprendimiento de la capa superficial del concreto con exposición del agregado. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 581 y Norte (N) 9 425 680

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ. De 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

La pérdida de sección del sardinel compromete su función de confinamiento del pavimento articulado, lo que puede generar el desplazamiento de las unidades de adoquín o bloques de concreto, disminuir la vida útil de la estructura vial y generar mayores costos de mantenimiento y/o reparación para la entidad.

Asimismo, se pudo constatar, en la calle Canadá y calle Argentina, la presencia de sardineles sumergidos de concreto que presentan una condición similar a la descrita anteriormente, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

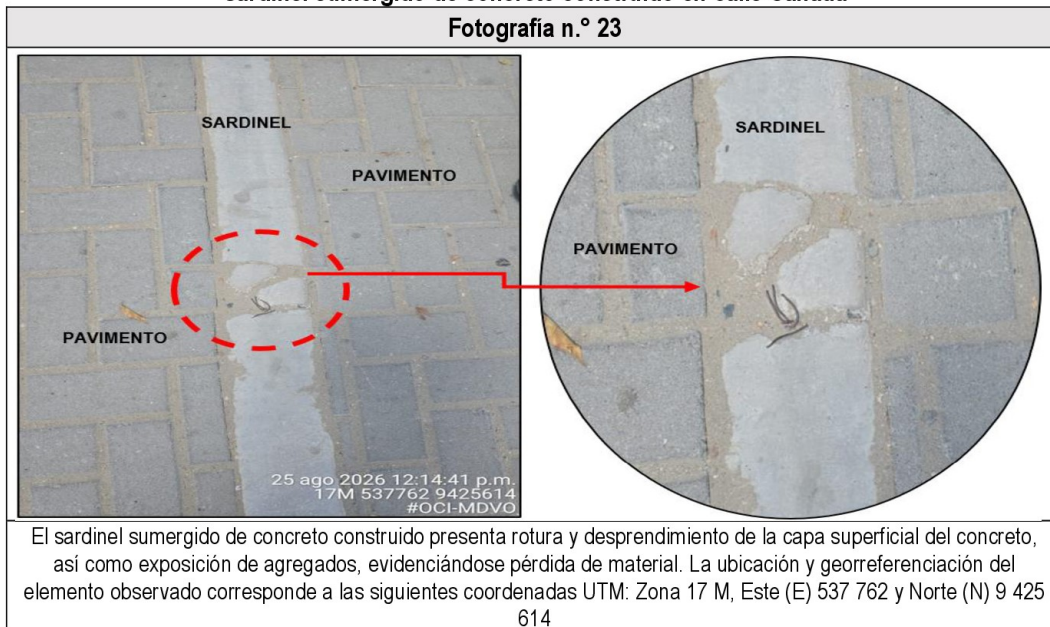


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

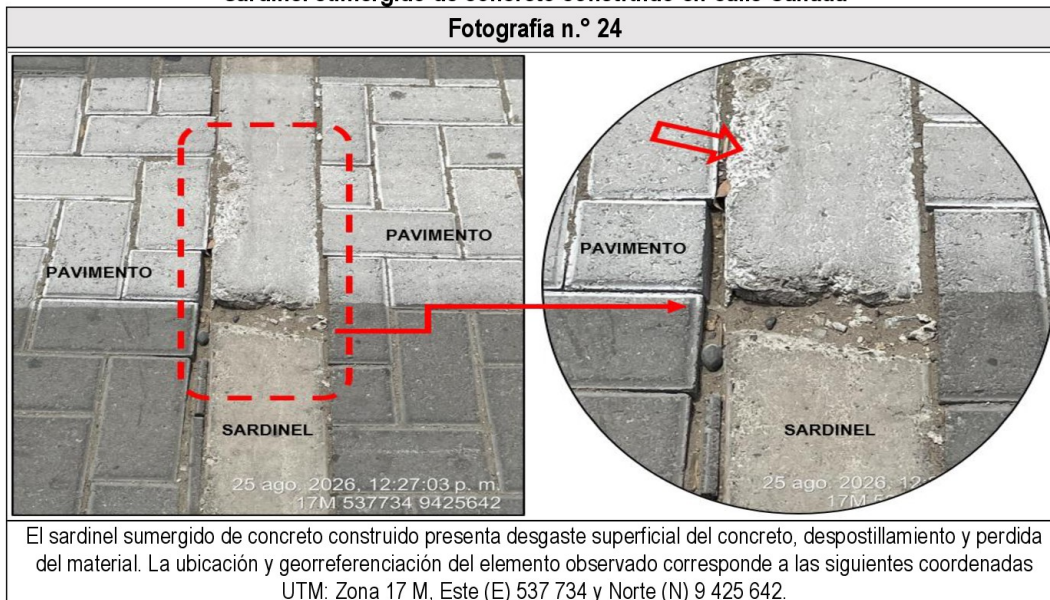
Fotografía n.º 23
Sardinel sumergido de concreto construido en calle Canadá



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25/8/2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 24
Sardinel sumergido de concreto construido en calle Canadá



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

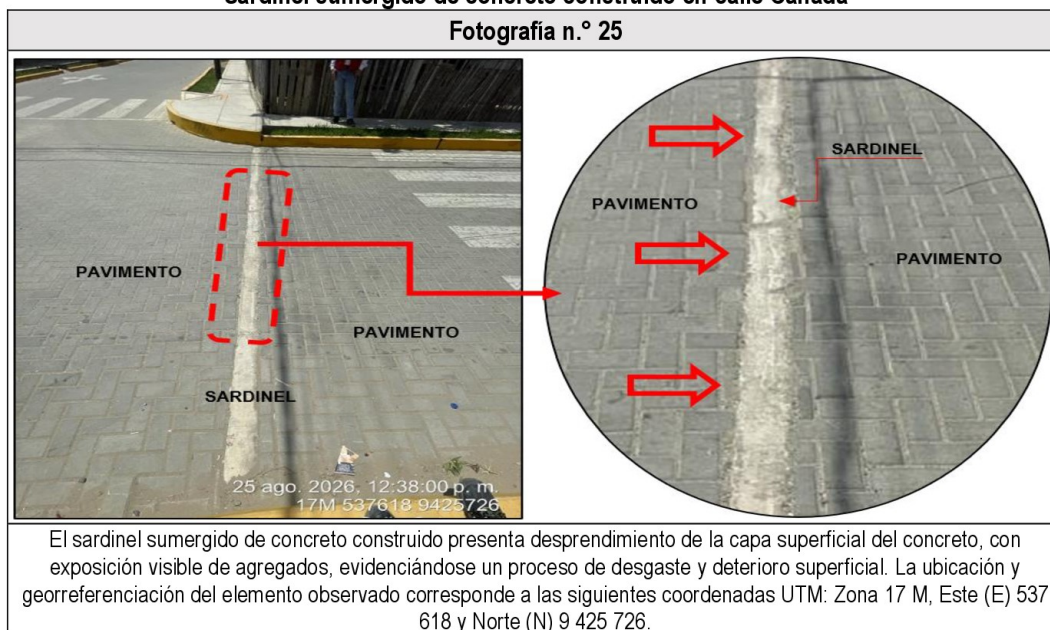


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografía n.º 25
Sardinel sumergido de concreto construido en calle Canadá



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVS.J de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 26
Sardinel sumergido de concreto construido en calle Argentina



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVS.J de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo observado, se advierte deterioro del sardinel sumergido de confinamiento debido al descascaramiento superficial y pérdida de sección, y exposición del agregado grueso, situación que fueron reflejadas en el Acta de Visita de Inspección a Obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVS.J de 25 de agosto de 2026:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Imagen n.º 7
Apunte de constatación en acta del desprendimiento de la capa superficial,
perdida de sección del sardinel de confinamiento

7. Se constató, entre la calle Alaska con la Calle Colombia, la construcción de un sardinel sumergido de concreto, ubicado en el pavimento de bloquetas de concreto, el cual presenta pérdida y desprendimiento de la capa superficial del concreto con exposición del agregado, conforme se aprecia en la siguiente imagen:
8. Se constató, en la calle Canadá y calle Argentina, la presencia de sardineles sumergidos de concreto que presentan una condición similar a la descrita anteriormente, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVS.J de 25 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es importante señalar que la pérdida de sección del sardinel de confinamiento tendrá como consecuencia el debilitamiento de la estructura mencionada. Asimismo, podría favorecer la retención e ingreso de humedad, contribuyendo al avance del deterioro. De mantenerse estas condiciones, podría verse comprometida la función de confinamiento del sardinel sumergido respecto del pavimento vehicular (desplazamiento de la bloqueta de concreto que conforma el pavimento articulado), favoreciendo el deterioro del borde de la estructura del pavimento y generando condiciones de riesgo para la seguridad de los usuarios, particularmente ante la acción del tránsito y del agua.

De la Partida: “04.01 Vereda de concreto h=0.1 m f’c=175 kg/cm2, INC. ACABADO”

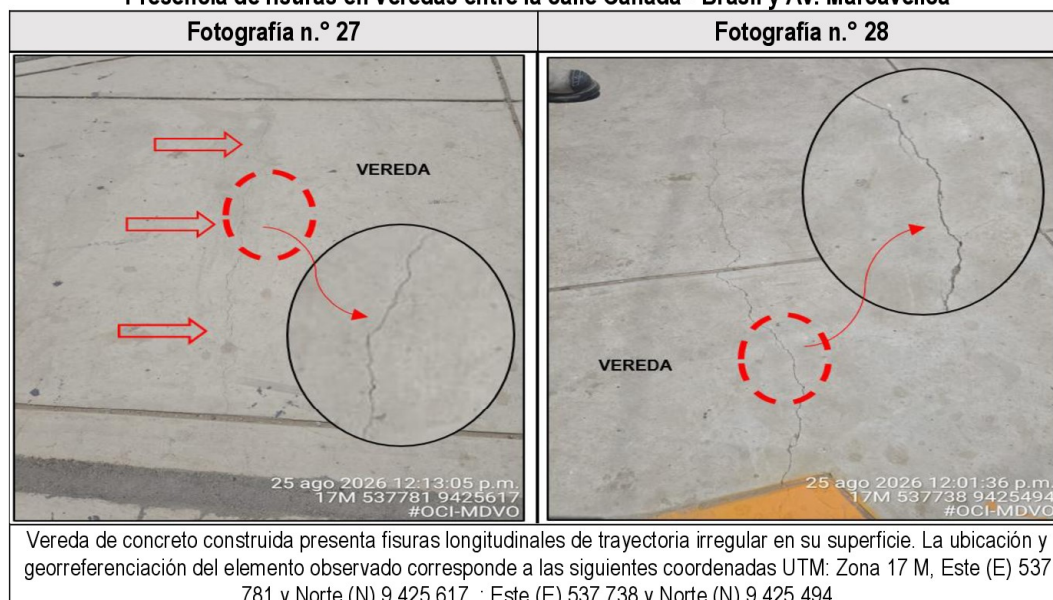
Durante la inspección física realizada el 25 de agosto de 2026, la Comisión constató fisuras y cangrejerías y desgaste prematuro.

Respecto a fisuras

Se constató entre la calle Canadá - calle Brasil, Marcavelica, China Popular, Alaska, Costa Rica y México, la construcción de veredas de concreto, en las cuales presenta fisuras longitudinales de trayectoria irregular en su superficie, conforme se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:

Fotografías n.ºs 27 y 28

Presencia de fisuras en veredas entre la calle Canadá - Brasil y Av. Marcavelica



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVS.J de 25 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

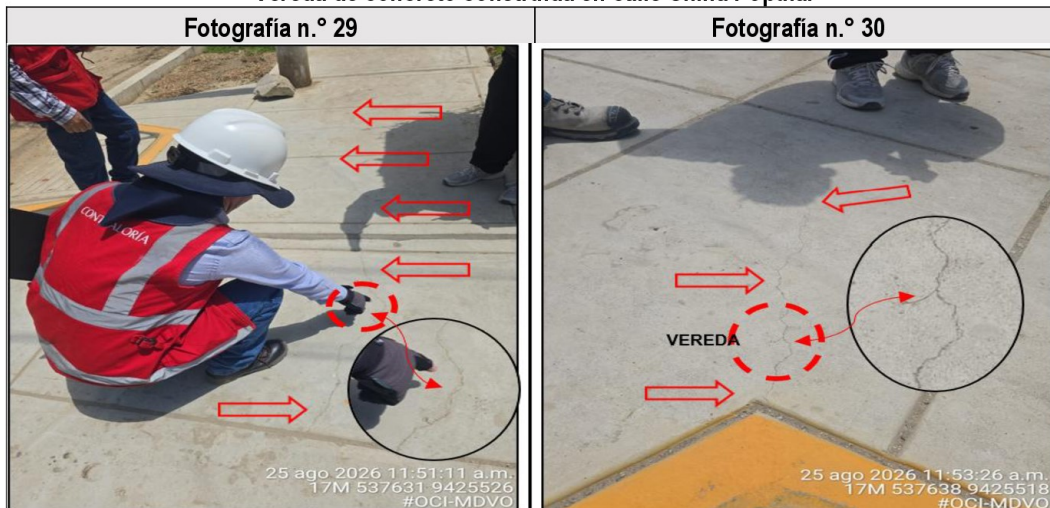


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografías n.ºs 29 y 30
Vereda de concreto construida en calle China Popular

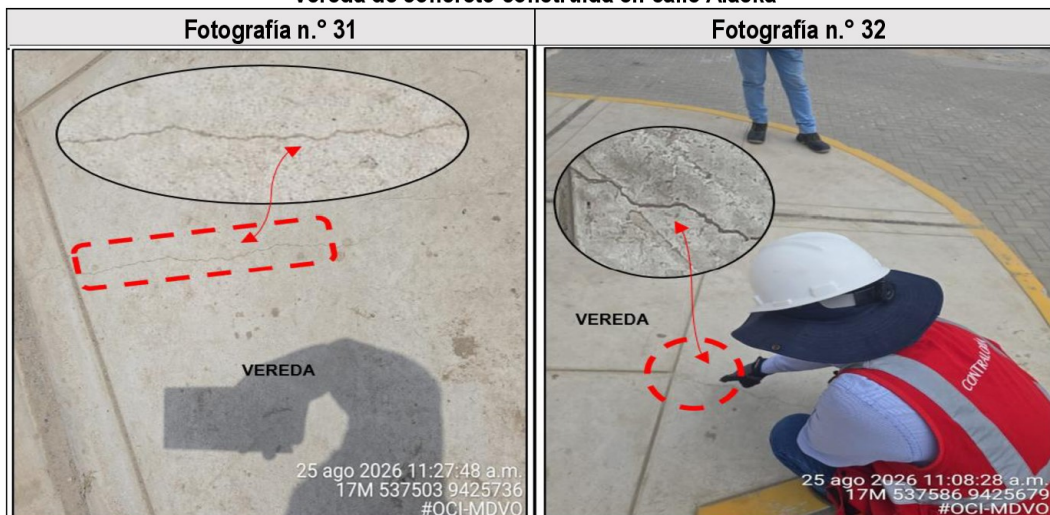


Vereda de concreto construida presenta una fisura longitudinal de trayectoria irregular en su superficie. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 631 y Norte (N) 9 425 526. ; Este (E) 537 638 y Norte (N) 9 425 518.

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control

Fotografías n.ºs 31 y 32
Vereda de concreto construida en calle Alaska



Vereda de concreto construida presenta una fisura longitudinal de trayectoria irregular en su superficie. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 503 y Norte (N) 9 425 736. ; Este (E) 537 586 y Norte (N) 9 425 679.

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

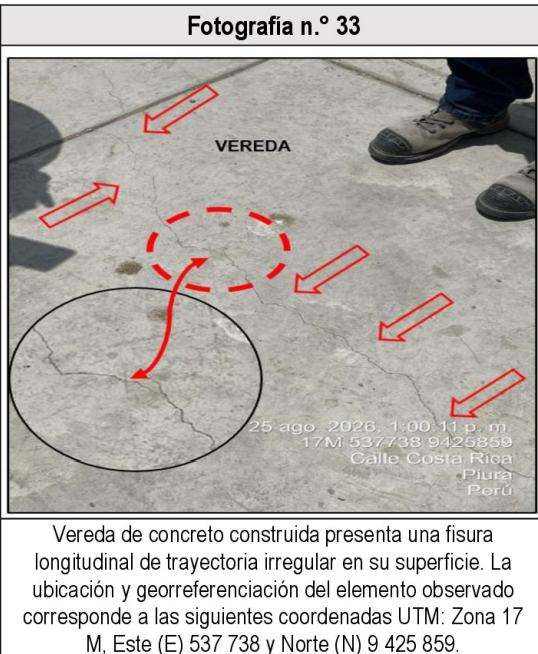


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

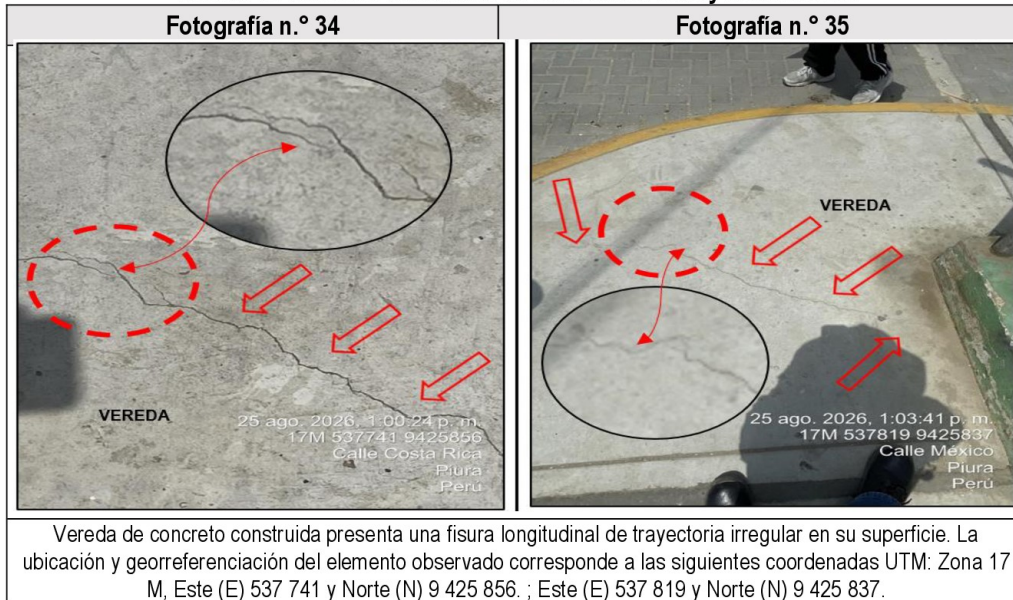
Fotografía n.º 33
Vereda de concreto construida en calle Costa Rica



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografías n.ºs 34 y 35
Vereda de concreto construida en calle Costa Rica y calle México



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto al desgaste prematuro y exposición de agregado grueso en veredas.

La comisión de control constató desgaste superficial y exposición de agregado grueso en la construcción de veredas de concreto en la calle Cuba, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

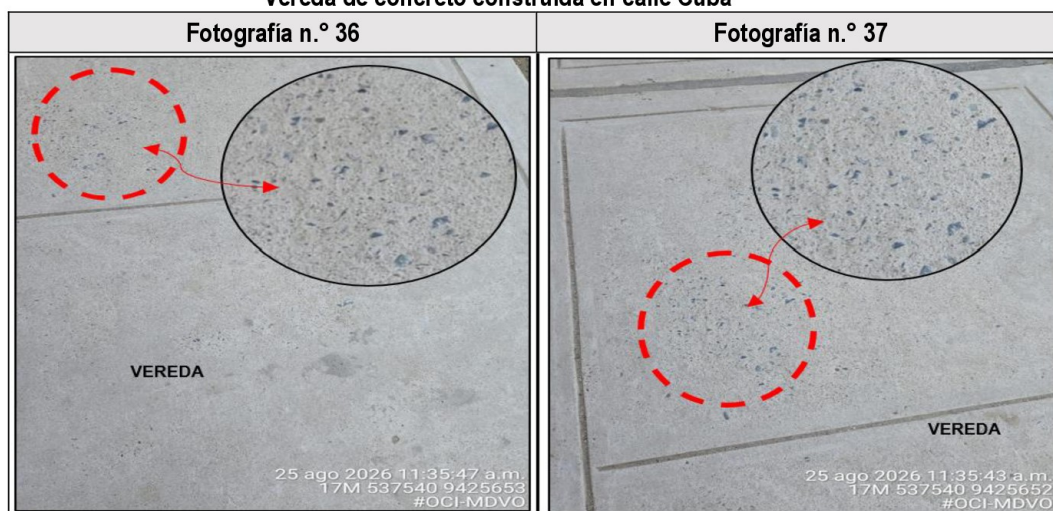


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografías n.ºs 36 y 37
Vereda de concreto construida en calle Cuba



Vereda de concreto construida presenta desgaste superficial y exposición de agregados gruesos. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 540 y Norte (N) 9 425 653. ; Este (E) 537 540 y Norte (N) 9 425 652.

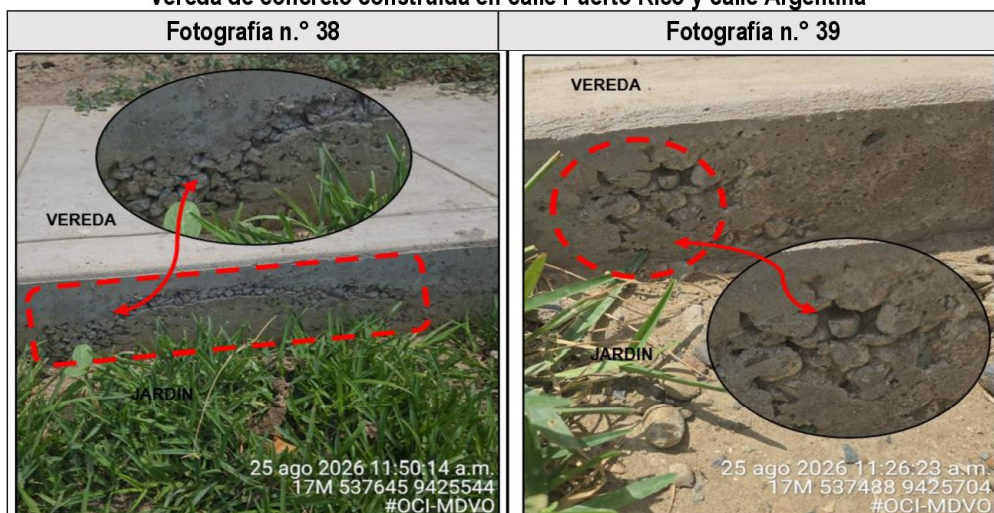
Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la presencia de cangrejerías en veredas.

Durante la inspección realizada, se constató que parte de las veredas de concreto ejecutadas en la calle Puerto Rico, calle Argentina y avenida Marcavelica presentan cangrejerías y exposición de agregado grueso de tamaño regular, principalmente en el lateral de las veredas que colinda con las áreas de jardín, conforme se aprecia en las tomas fotográficas siguientes.

Vista fotográfica n.ºs 38 y 39
Vereda de concreto construida en calle Puerto Rico y calle Argentina



Vereda de concreto construida presenta segregación, cangrejerías y agregado grueso expuesto en el lado lateral de la vereda que colinda con área de jardín. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 645 y Norte (N) 9 425 544. ; Este (E) 537 488 y Norte (N) 9 425 704.

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografía n.º 40
Vereda de concreto construida en Av. Marcavelica



Vereda de concreto construida presenta segregación, cangrejas y agregado grueso expuesto en el lado lateral de la vereda. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 761 y Norte (N) 9 425 525.

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

La presencia de estas deficiencias evidencia una compactación y/o colocación inadecuada del concreto, generando vacíos y una superficie con agregado grueso expuesto. Esta condición afecta el acabado y la uniformidad de los elementos ejecutados y, dependiendo de la profundidad y extensión de las cangrejas, podría comprometer la adecuada protección y durabilidad del concreto. Situaciones que fueron reflejadas en el Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026. Se detalla en la siguiente imagen.

Imagen n.º 8

Apunte de constatación en acta correspondiente a fisuras, desgaste prematuro y cangrejas en veredas

9. Se constató, entre la calle Canadá con calle Brasil; en Av. Marcavelica; en calle China Popular; y calle Alaska, la construcción de vereda de concreto, en las cuales presenta fisuras longitudinales de trayectoria irregular en su superficie, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:
10. Se constató que las veredas de concreto construidas en la calle Puerto Rico, calle Argentina y Av. Marcavelica presentan vacíos y exposición de agregado grueso en el borde de las veredas que colinda con las áreas de jardín, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, cabe señalar que, en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la partida "04.01. Vereda de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$. $e = 10 \text{ cm inc. acabado}$ ", se indicó el acabado final que debe tener la vereda de concreto, conforme se detalla a continuación:

"[...]
DESCRIPCIÓN



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

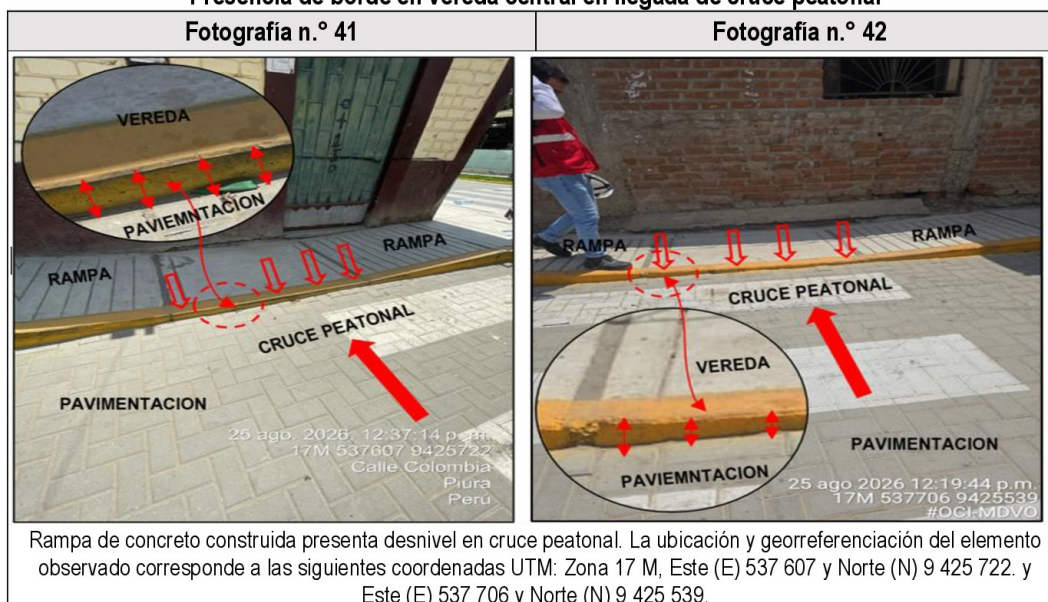
*Las veredas se construirán con concreto vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme, nivelada, y ligeramente rugosa, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$. El espesor total de la losa será de 10 cm, que incluye la losa propiamente dicha y una capa de desgaste incluyendo el acabado.
[...].*

Por tanto, se advierte un incumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, toda vez que las veredas ejecutadas no presentan la superficie uniforme y sin defectos exigida, sino fisuras longitudinales, desgaste prematuro con exposición de agregado grueso y cangrejas.

De la Partida: "04.02 Rampa de concreto para minusválidos $h=0.1 \text{ m}$ $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$, INC. ACABADO

Durante la inspección física realizada el 25 de agosto de 2026, la Comisión constató en la calle Colombia y pasaje Brasil la construcción de rampas de concreto en veredas peatonales, en las cuales se verificó la existencia de un bordillo o desnivel transversal en la conexión entre la calzada vehicular (cruce peatonal) y la plataforma de descanso de las dos (2) rampas donde ambas están conectadas a la vereda, generando una interrupción de la ruta accesible para personas con discapacidad o movilidad reducida, conforme se aprecia en la siguientes tomas fotográficas.

Fotografías n.ºs 41 y 42
Presencia de borde en vereda central en llegada de cruce peatonal



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

De las tomas fotográficas se puede verificar la existencia de una interferencia o barrera arquitectónica que puede ocasionar accidentes (tropiezos, caídas) a personas con discapacidad motriz, usuarias de sillas de ruedas, bastones, muletas u otros dispositivos de apoyo, así como a personas con movilidad reducida en general.

Situación que fue reflejada en el Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ. De 25 de agosto de 2026:



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Imagen n.º 9**Apunte de constatación en acta del desnivel existente entre la calzada vehicular y la plataforma donde se encuentran las rampas peatonales**

11. Se observó que rampas de concreto destinadas al tránsito peatonal presentan un desnivel en su conexión con el cruce peatonal ubicado en la calle Colombia y pasaje Brasil; es decir hay una discontinuidad en el nivel de circulación peatonal, conforme se aprecia en siguientes imágenes:

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su Norma Técnica GH.020 "Componentes de diseño urbano", Capítulo II "Diseño de Vías", artículo 23 establece lo siguiente:

[...]

Artículo 23.- *En las esquinas e intersecciones de vías se colocaran rampas para discapacitados para acceso a las veredas, ubicandose las mismas sobre las bermas o las separadores centrales. La pendiente de la rampa no será mayor al 12% y el ancho mínima libre será de 0.90m. De no existir bermas se colocaran en las propias veredas, en este caso la pendiente podrá ser de hasta 15% [...]* [El subrayado es agregado]

Asimismo; en su Norma Técnica A.120 "Accesibilidad universal en edificaciones", Capítulo II "Condiciones generales de accesibilidad y funcionalidad" artículos 5 y 6 literal J) establece lo siguiente:

[...]

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

[...]

c) Los cambios de nivel hasta de 6 mm., pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 6 mm. y 13 mm. Deben ser biselados, con una pendiente no mayor de 1:2, y los desniveles superiores a 13 mm. deben ser resueltos mediante rampas.

[...]

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras.

Las rampas deben cumplir con lo siguiente.

[...]

j) El encuentro de la rampa o la escalera con el nivel de inicio o termino de este no debe tener ningún desnivel o irregularidades en la superficie. [...]"

Del dispositivo normativo citado se desprende que en las esquinas e intersecciones deben contar con soluciones de accesibilidad mediante rampas, de manera que las personas con discapacidad, particularmente aquellas con movilidad reducida, puedan desplazarse de la calzada vehicular a la vereda de forma continua, segura y autónoma, sin encontrarse con escalones, sardineles o bordillos que interrumpan la ruta accesible. En ese sentido el desnivel existente entre la calzada y la plataforma en donde se encuentran las rampas peatonales no garantiza una circulación peatonal continua, segura y accesible, toda vez que interrumpe el desplazamiento de las personas en silla de ruedas o con movilidad reducida.

De la Partida: "04.03 Acceso a cocheras concreto fc=210 kg/cm2, INC. ACABADO

Durante la inspección física realizada el 25 de agosto de 2026, la Comisión constató en la calle Alaska y calle Costa Rica la construcción de rampas de concreto las cuales presentan fisuras longitudinales de trayectoria irregular en su superficie, conforme se aprecia en las tomas fotográficas siguientes.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

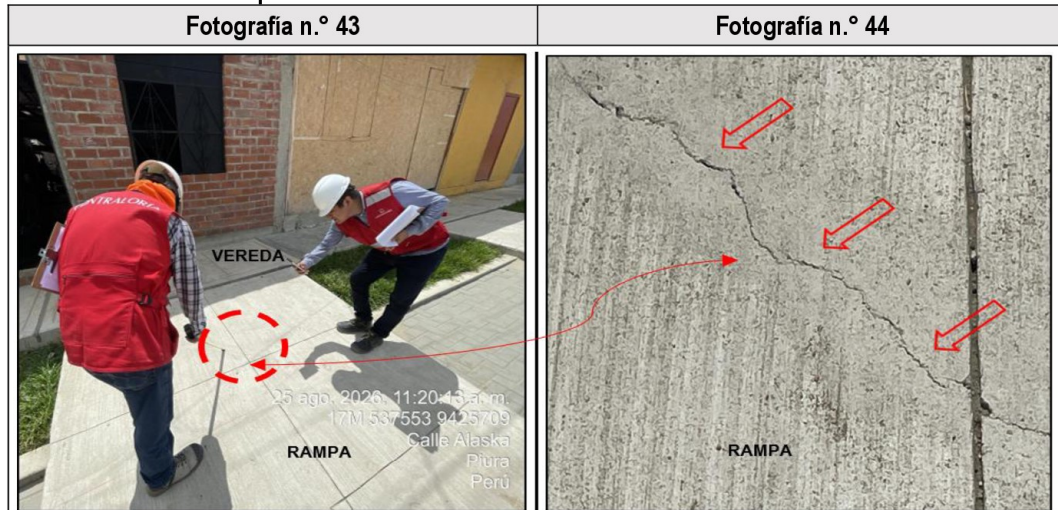


Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografías n.ºs 43 y 44
Rampa de acceso a cochera con fisuras en calle Alaska

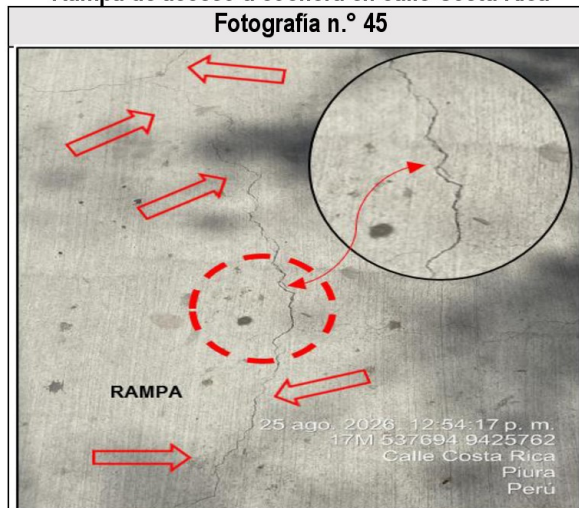


Rampa de concreto construida presenta fisura longitudinal de trayectoria irregular en su superficie. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 553 y Norte (N) 9 425 709.

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Fotografía n.º 45
Rampa de acceso a cochera en calle Costa Rica
Fotografía n.º 45



Rampa de concreto construida presenta una fisura longitudinal de trayectoria irregular en su superficie. La ubicación y georreferenciación del elemento observado corresponde a las siguientes coordenadas UTM: Zona 17 M, Este (E) 537 694 y Norte (N) 9 425 762.

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Estando a lo indicado precedentemente, se advierte la presencia de fisuras longitudinales de trayectoria irregular. Estas deficiencias podrían propiciar la penetración de agua y de agentes químicos agresivos, ocasionando, con el transcurso del tiempo, el deterioro y la desintegración del concreto, así como una eventual disminución de la resistencia a la compresión requerida. situaciones que son reflejadas en el Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Imagen n.º 10

Apunte de constatación en acta de fisuras longitudinales en la superficie de rampas de acceso a cocheras

12. Asimismo; se evidenciaron fisuras longitudinales de trayectoria irregular en superficie de rampas de concreto construidas en calle Alaska y calle Costa Rica, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ. De 25 de agosto de 2026

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, cabe señalar que, en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la partida "04.03 Acceso a cocheras concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, INC. ACABADO", se indicó el acabado final que debe tener el acceso a la cochera, conforme se detalla a continuación:

"[...]"

DESCRIPCIÓN

El acceso a cocheras se construirán con concreto vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme, nivelada, y ligeramente rugosa, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de $F^C = 210 \text{ Kg/cm}^2$. El espesor total de la losa será de 15 cm incluyendo el acabado.

"[...]"

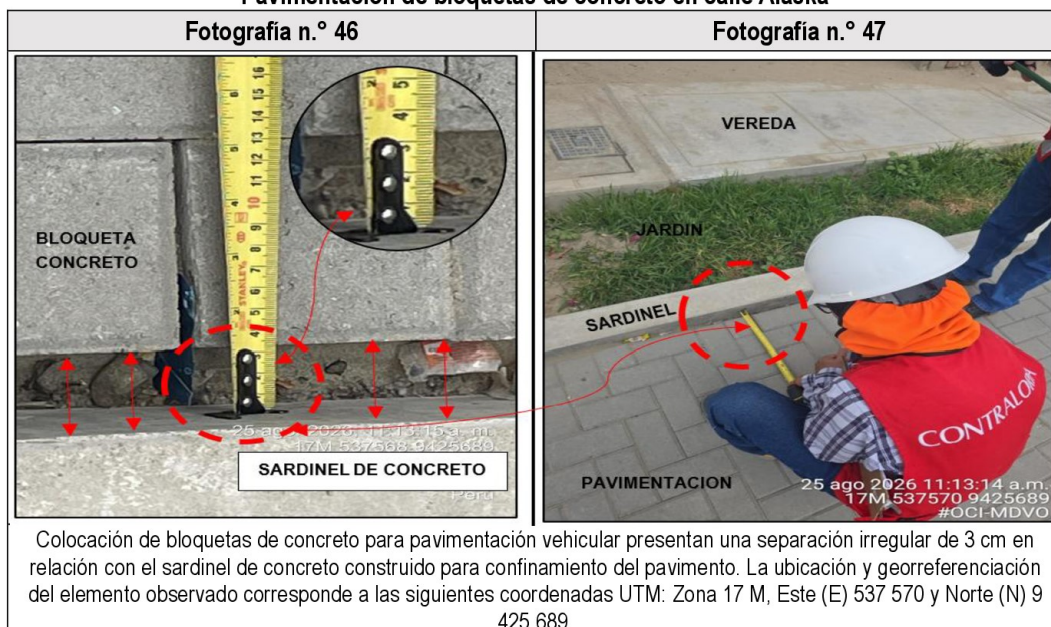
Por tanto, se advierte un incumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, pues las veredas de concreto presentan fisuras de trayectorias irregulares.

De la Partida: "05.01 Pavimentación de adoquines de concreto 20x10x8 cm"

Durante la inspección física realizada el 25 de agosto de 2026, la Comisión constató en la calle Alaska una separación irregular de aproximadamente 3 cm en promedio entre las bloquetas de concreto destinadas a la pavimentación vehicular y el sardinel peraltado que constituye el elemento de confinamiento lateral del pavimento, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Fotografías n.ºs 46 y 47

Pavimentación de bloquetas de concreto en calle Alaska



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Dicha situación fue reflejada en el Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ. De 25 de agosto de 2026. Tal como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 11
Apunte de constatación en acta la separación entre el asentado de bloquetas
y el sardinel de confinamiento

14. Se constató una separación irregular de aproximadamente 3 cm entre las bloquetas de concreto destinadas a la pavimentación vehicular y el sardinel de concreto que constituye el elemento de confinamiento lateral del pavimento, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, cabe señalar que, en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la partida “05.01 Pavimentación de adoquines de concreto 20x10x8 cm”, se indicó el procedimiento constructivo para el colocado de los adoquines de concreto en el pavimento vehicular, conforme se detalla a continuación:

“[...]

Procedimiento constructivo

La construcción del pavimento de adoquines seguirá, cuidadosamente, un orden en las actividades a realizar, para evitar desperdicios de tiempo y materiales, pues se tiene materiales y frentes de trabajo muy diferentes que solo cuando se coordinan debidamente permiten un buen pavimento. La colocación formara un ángulo de 90° con los sardineles para evitar la generación de muchos desperdicios. Ver planos

[...]

Es muy importante que tanto el patrón como el alineamiento de los adoquines se mantengan a lo largo de la vía. Para esto se debe utilizar hilos, a lo largo y lo ancho de la vía, colocado mediante estacas de madera, trozos de varillas para refuerzo unos cuantos adoquines bien alineados y nivelados. Además de la uniformidad en la superficie de la capa de adoquines, es importante que las juntas entre estos queden lo más cerrado posible para que haya un buen funcionamiento del pavimento, sea impermeable y lo ataque menos el agua de lluvia o de la escorrentía, no le nazca grama, etc.

Los adoquines se colocan directamente sobre la capa de arena ya enrasada, cada adoquín se toma con la mano y sin asentarlos, se recuesta contra los adoquines vecinos, justo en el punto donde se debe colocar, después de ajustarlo contra éstos, se descorre hacia abajo y se suelta cuando se ha asentado sobre la arena. Por irregularidades de los adoquines y de la colocación se genera una junta que, en promedio debe tener 2.5 mm y que nunca debe ser mayor de 5mm. (Medio centímetro), en cuyo caso se debe cerrar con la ayuda de un martillo caucho, no es necesario ajustar los adoquines verticalmente, con golpes; pero se recomienda ajustar horizontalmente con martillo de caucho, cuando sea necesario cerrar un poco la junta o conservar el alineamiento horizontal. Se recomienda como las vías tienen pendientes bien definidas, colocar los adoquines de abajo hacia arriba. [...] [El subrayado es agregado].

De lo indicado en las especificaciones técnicas se entiende que la junta generada en la colocación de las bloquetas de concreto no debe ser mayor de 5mm (1/2cm).

Sin embargo, la separación o junta longitudinal encontrada en la visita de inspección física realizada el 25 de agosto de 2026 es de 3 cm en promedio entre el borde de la pavimentación y el elemento de confinamiento este espacio se encuentra sin un adecuado ajuste de las piezas; toda vez que, las bloquetas deberían quedar correctamente alineadas y confinadas contra el sardinel, evitando una junta excesiva que pueda ocasionar pérdida de confinamiento lateral, acumulación de material, desplazamiento progresivo de las piezas, ingreso de agua y material fino, así como asentamientos y deformaciones del borde del pavimento, comprometiendo la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la pavimentación.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

De la Partida 07.01 Siembra de Grass Americano.

Durante la inspección realizada en las diferentes áreas de jardín, se verificó que el grass americano ha sido ejecutado mediante la colocación de tapetes de grass, observándose que estos han sido instalados dejando espacios vacíos y con separaciones entre tapete y tapete, generando una cobertura vegetal discontinua y poco uniforme. Se muestra las siguientes tomas fotográficas.

Fotografías n.ºs 48 y 49
Grass americano en estado de secado

Fotografía n.º 48	Fotografía n.º 49
	
Grass americano colocado, no ocupa toda el área del jardín.	Se observa el tapete de Grass americano colocado dejando espacios vacíos en las áreas de jardines.

Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, la Comisión de Control, mediante una verificación aleatoria, realizó la inspección de una muestra del suelo ubicado debajo de uno de los tapetes de grass instalados, constatándose que este se encontraba colocado sobre una superficie dura con presencia de agregado grueso. A pesar que en el análisis de precios unitarios menciona tierra de cultivo¹⁵

Imagen n.º 12
Análisis de precio unitario de la siembra de grass americano

Partida	07.01	SIEMBRA DE GRASS AMERICANO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000	Costo unitario directo por : m2				17.49
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO			hh	1.0000	0.0800	27.37	2.19
0101010005	PEON			hh	1.0000	0.0800	19.46	1.56
								3.75
	Materiales							
02070500010004	TIERRA DE CULTIVO			m3		0.1200	60.00	7.20
0216020012	GRASS AMERICANO			sac		0.1500	12.63	1.89
0279010048	SULFATO DE AMONIO			kg		0.2500	9.10	2.28
0279010049	HORMIGICIDA (FURADAM)			kg		0.0075	60.00	0.45
0279010050	NITRATO DE AMONIO			kg		0.0625	5.00	0.31
0291020004	ABONO ORGÁNICO (HUMUS)			sac		0.1000	15.00	1.50

Fuente: Análisis de precios unitarios del presupuesto correspondiente a la tierra de cultivo del expediente técnico.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

¹⁵ Se entiende por **tierra de cultivo** al terreno destinado o utilizado para el desarrollo de actividades agrícolas, que presenta condiciones físicas, químicas y de disponibilidad de agua que permiten la siembra y producción de cultivos. Estos terrenos pueden encontrarse destinados a cultivos permanentes o temporales y requieren labores agrícolas como preparación del suelo, siembra, riego, fertilización y manejo de los cultivos.

De la imagen precedente se observa que en el análisis de precios unitarios contempla la colocación de tierra de chacra por cada m².

Fotografía n.º 50
Grass americano en estado de secado



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

De otro lado, durante la inspección se verificó que no se viene realizando el riego de las áreas donde se ha instalado el grass, situación que resulta particularmente relevante considerando que en campo se ha observado el secado y deterioro de varios tapetes.

Fotografías n.ºs 51 y 52
Grass americano en estado de secado



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Es importante mencionar que las especificaciones técnicas correspondientes a esta partida establecen expresamente lo siguiente:

“[...]

07.01 “SIEMBRA DE GRASS AMERICANO”

Consiste en el sembrado de grass, la siembra se procederá primeramente haciendo hoyos de 10 a 15 cm sobre el suelo bien nivelado, este tipo de siembra permite tener un campo para poder ser usado a los cuatro meses de ser sembrado. Los estolones a sembrar deben tener un tamaño promedio de 20 a 22 cm, estos serán enterrados sobre hoyos de 10cm. De profundidad, luego regar con abundante agua hasta que se logre el prendimiento, que se da a los 7 días después de la siembra.

El césped requiere de mucho cuidado, debido a que permite aprovechar el agua con mucha eficacia y lograra un riego uniforme [...]”.

La especificación técnica establece claramente que la partida debe ejecutarse mediante hoyos de 10 a 15 cm sobre suelo bien nivelado, utilizando estolones de 20 a 22 cm con un entierro aproximado de 10 cm, seguido de un riego abundante hasta lograr su prendimiento.

Sin embargo, durante la ejecución se utilizaron tapetes de césped (grass) en lugar de estolones. Se constató que estos tapetes presentan espacios vacíos y separaciones entre ellos, y fueron colocados sobre un suelo duro con agregado grueso. Asimismo, no se está realizando el riego de las áreas instaladas, lo que está ocasionando el secado y deterioro del césped en determinados sectores.

Las condiciones descritas podrían afectar el adecuado prendimiento, enraizamiento, desarrollo y conservación del grass americano, generando el riesgo de deterioro y pérdida de las áreas verdes ejecutadas. Asimismo, la utilización de un procedimiento constructivo diferente al establecido en las especificaciones técnicas, sin que se haya acreditado su correspondiente sustento y autorización, podría ocasionar que la partida ejecutada no cumpla con las condiciones previstas en el expediente contractual.

De la Partida 01.02.02 Reubicación de Postes de Energía Eléctrica Incluye Acometida Eléctrica.

Durante la inspección física realizada por la Comisión de Control, se verificó que en la calle Canadá se ha dejado parte de la base de un poste que fue reubicado y se encuentra ubicado dentro del área destinadas a jardín, observándose que esta presenta fierros de refuerzo expuestos oxidados, tal como se evidencia en el registro fotográfico obtenido durante la inspección.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



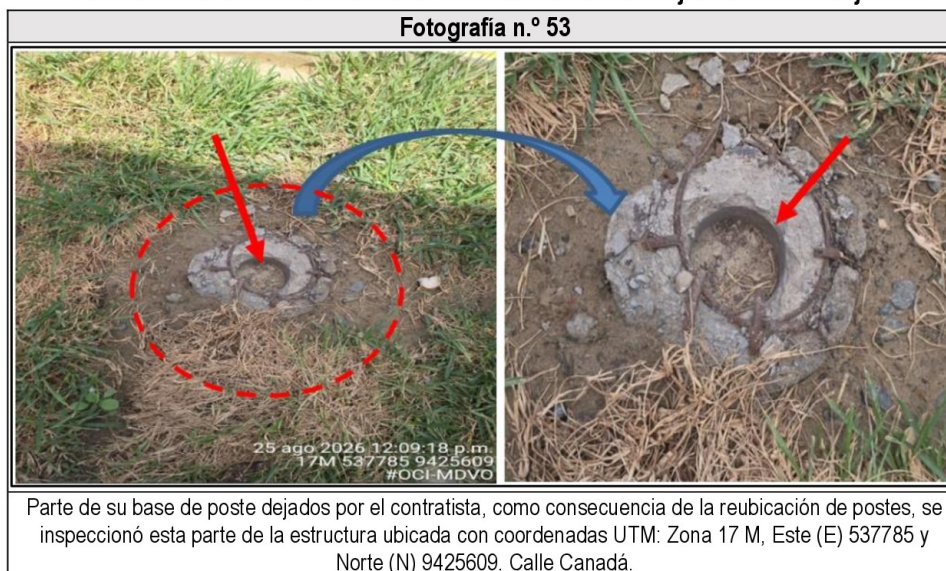
Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografía n.º 53

Estructura de concreto armado de Poste de alumbrado dejados en área de jardín.



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.

Dicha situación genera el riesgo de accidentes y lesiones a las personas que transiten o realicen actividades en las áreas de jardín, debido a la presencia de fierros de refuerzo expuestos y en estado de oxidación.

De la Partida 09.01.01 Papelera Metálica Según Diseño Inc. Instalaciones.

Durante el recorrido de inspección realizado por la Comisión de Control, se evidenció que se han instalado platinas metálicas como elementos de soporte del tubo metálico Ø2"x1.5mm, que sostiene la estructura metálica. Asimismo, se verificó que dichas platinas presentan signos de oxidación y porosidad en su superficie, además de falta de limpieza y aplicación de pintura de protección, conforme se aprecia en la siguiente toma fotográfica.

Fotografía n.º 54

Detalle de plancha metálica instalada por el contratista con deficiencias técnicas.



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Fotografía n.º 55

Detalle de plancha metálica instalada por el contratista con deficiencias técnicas.



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

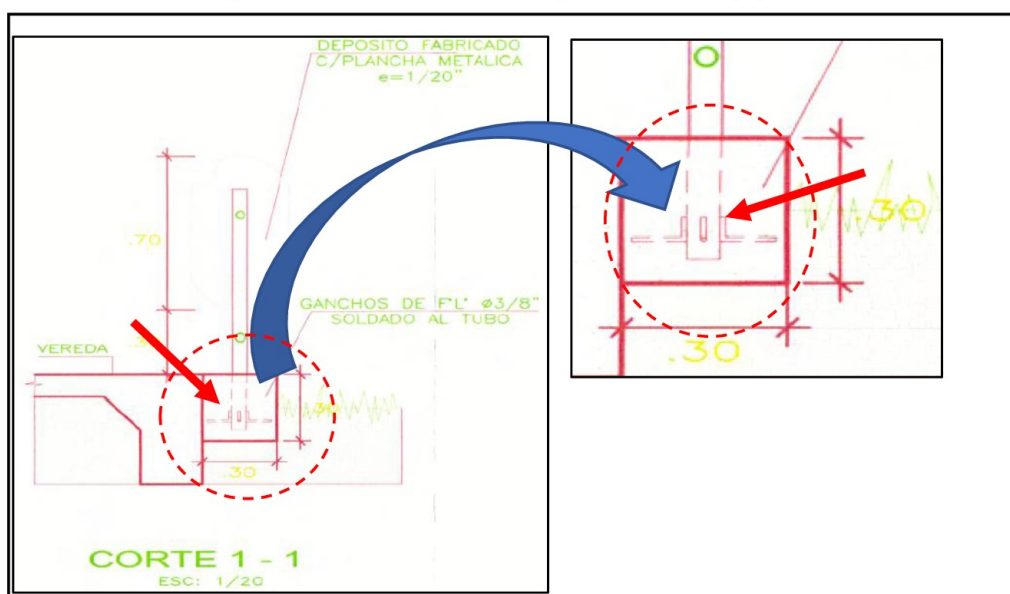
Elaborado por: Comisión de control.

Dicha situación genera el riesgo de deterioro progresivo de las platinas metálicas, debido a la presencia de oxidación y porosidades, pudiendo afectar su capacidad de soporte y la durabilidad de la estructura metálica.

Asimismo, se verificó que la ejecución de la papelería metálica difiere de los planos aprobados por la Entidad, específicamente respecto al sistema de soporte de la estructura, toda vez que los planos establecen que las tuberías de soporte de la estructura metálica deben encontrarse embebidas en concreto; no obstante, durante la inspección se constató que estas han sido sujetadas mediante platinas metálicas, configuración que difiere de lo previsto en la documentación técnica aprobada. Se constata en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 13

Detalle de empotramiento del tubo metálico que sostiene a la papelería metálica



Fuente: Plano de detalle colocación de papelería, Lamina DP-02 del expediente técnico aprobado por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

De acuerdo con la evidencia fotográfica presentada, se verifica que las platinas metálicas ejecutadas e instaladas en obra presentan características y/o configuración que difieren de lo previsto en el plano "Planos de detalle de papelera-Lamina DP-02" y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la Entidad, tal como se puede apreciar en la imagen anterior. En tal sentido, corresponde verificar y sustentar técnicamente dicha variación, a fin de determinar su compatibilidad con las condiciones de diseño, las especificaciones establecidas y la documentación técnica aprobada.

De la Partida 02.02.04 Eliminación de material excedente en veredas.

Durante el recorrido de inspección física efectuado por la Comisión de Control el 25 de agosto de 2026, se evidenció que el contratista no habría realizado la eliminación del material excedente generado como consecuencia de la ejecución de los trabajos de la obra, encontrándose dicho material acumulado en las vías intervenidas correspondientes a las calles comprendidas entre las calles Alaska y Colombia.

Lo evidenciado fue registrado en el Acta de Inspección Física de Obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ, de 25 de agosto de 2026, documento en el cual la Comisión de Control dejó constancia de la presencia de material excedente en las áreas materia de intervención. Se constata en las siguientes tomas fotográficas:

Fotografías n.ºs 56 y 57

Materiales excedentes generados durante la construcción que no ha sido eliminado por el contratista



Fuente: Acta de visita de inspección a obra n.º 2-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.

Elaborado por: Comisión de control.

Esta situación evidencia un incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a la eliminación del material excedente, toda vez que la obligación de retirar y disponer dicho material forma parte de las actividades necesarias para la entrega de las áreas intervenidas en condiciones apropiadas. Asimismo, de la documentación revisada y de la inspección física efectuada, corresponde que la Entidad verifique que los metrados y valorizaciones relacionadas con la partida de eliminación de material excedente correspondan estrictamente a trabajos efectivamente ejecutados y acreditados, conforme a las condiciones contractuales.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Cabe agregar que, según las valorizaciones verificadas, la partida 02.02.04 "Eliminación de material excedente en veredas" registra un avance del 100,00 %, por un monto valorizado de S/103 803,18.

Según las especificaciones técnicas del expediente técnico, menciona lo siguiente:

[...]

2.2.4 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES EN VEREDAS

[...]

El material excedente se localizará en lugares que no perjudiquen el normal desarrollo de la obra.

Se cargará en los camiones volquetes, mediante cargadores mecánicos.

Se eliminará a botaderos previamente autorizados por el supervisor, quien solicitará al constructor los permisos licencias pertinentes.

En lo posible se evitará la polvareda excesiva, aplicando un conveniente sistema de regadío o cobertura.

[...]"

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas, se menciona que los materiales excedentes generados durante la ejecución de la obra deben ser eliminados y dispuestos en botaderos previamente autorizados por el Supervisor de Obra.

La situación expuesta genera el riesgo de afectar las condiciones de seguridad, limpieza y transitabilidad de las vías intervenidas debido a la permanencia de material excedente en el área de ejecución. Asimismo, existe el riesgo de que se reconozcan y/o paguen prestaciones correspondientes a la eliminación de material excedente sin que estas hayan sido efectivamente ejecutadas en su totalidad.

La normativa aplicable a la situación expuesta es la siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y vigente desde el 9 de enero de 2016, así como sus modificatorias aplicables.**

[...]

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

[...]

Artículo 32. El contrato

[...]

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

[...]"

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

[...]

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

[...]

La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

[...]



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. [...]
[...].”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA vigente desde el 9 de mayo de 2006 y modificatorias.**

[...]

TÍTULO I: GENERALIDADES**NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

[...]

Artículo 26.- El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

[...]

TÍTULO III: EDIFICACIONES**CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES****NORMA GE.030: CALIDAD EN LA CONSTRUCCION**

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil; así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de la verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

[...]

Artículo 9.- El consultor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

[...]

EDIFICACIONES

[...]

III.1 ARQUITECTURA

[...]

Norma Técnica A.120**Accesibilidad universal en edificaciones****Capítulo II****Condiciones generales de accesibilidad y funcionalidad**

[...]

Artículo. – 6 características de diseño en rampas y escaleras [...]

[...].”

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 04-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra, aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal n.º 394-2024-MDVO-GM de 10 de diciembre de 2024.**

[...]

CAPÍTULO II**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

[...]

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

[...]

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[...]

1.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

[...]

✓ El contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[...]

✓ El contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas, que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

[...]

ANEXO N° 3

[...].

- Contrato n.º 13-2025-MDVO de la Licitación Pública n.º 04-2024-MDVO-CS-I para la ejecución de la Obra, suscrito el 14 de marzo de 2025.

[...]

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[...].

- Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 222-2020-MDVO/GDU de 11 de diciembre de 2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.

[...]

01.01.04.03. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

Comprende la eliminación del material producido por las demoliciones de aquellas construcciones que se encuentran en el área del terreno destinado a la construcción de la obra.

[...]

Método de Construcción:

Se controlará que los trabajos de eliminación de excedentes de trabajos de cortes y demoliciones se realicen adecuadamente pudiendo rechazar los trabajos que no se encuentren bien realizados a criterio de la Supervisión. Así mismo se verificará que el Contratista coloque la señalización o demarcado necesario en las zonas de trabajo, verificando siempre que no se presente algún tipo de peligro para las personas involucradas en el trabajo en el momento de la ejecución del mismo.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

[...]

04. VEREDAS**04.01. VEREDA DE CONCRETO $F'c = 175 \text{ KG/CM}^2$, $E=10 \text{ CM inc/}$. ACABADO.****DESCRIPCIÓN**

Las veredas se construirán con concreto vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme, nivelada, y ligeramente rugosa, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$. El espesor total de la losa será de 10 cm, que incluye la losa propiamente dicha y una capa de desgaste incluyendo el acabado.

[...]

04.03 ACCESO A COCHERAS CONCRETO $FC=210 \text{ kg/cm}^2$, INC. ACABADO"

[...]

DESCRIPCIÓN

El acceso a cocheras se construirá con concreto vibrado y una vez terminada, presentará una superficie uniforme, nivelada, y ligeramente rugosa, obteniendo una resistencia a la compresión a los 28 días de $F''C = 210 \text{ Kg/cm}^2$. El espesor total de la losa será de 15 cm incluyendo el acabado.

[...]

05 PISTAS**05.01 Pavimentación de adoquines de concreto $20 \times 10 \times 8 \text{ cm}$ "**

[...]

Procedimiento constructivo

La construcción del pavimento de adoquines seguirá, cuidadosamente, un orden en las actividades a realizar, para evitar desperdicios de tiempo y materiales, pues se tiene materiales y frentes de trabajo muy diferentes que solo cuando se coordinan debidamente permiten un buen pavimento. **La colocación formara un ángulo de 90° con los sardineles para evitar la generación de muchos desperdicios.**

Ver planos

[...]

Es muy importante que tanto el patrón como el alineamiento de los adoquines se mantengan a lo largo de la vía. Para esto se debe utilizar hilos, a lo largo y lo ancho de la vía, colocado mediante estacas de madera, trozos de varillas para refuerzo unos cuantos adoquines bien alineados y nivelados. Además de la uniformidad en la superficie de la capa de adoquines, es importante que las juntas entre estos queden lo más cerrado posible para que haya un buen funcionamiento del pavimento, sea impermeable y lo ataque menos el agua de lluvia o de la escorrentía, no le nazca grama, etc.

Los adoquines se colocan directamente sobre la capa de arena ya enrasada, cada adoquín se toma con la mano y sin asentarlos, se recuesta contra los adoquines vecinos, justo en el punto donde se debe colocar; después de ajustarlo contra éstos, se descorre hacia abajo y se suelta cuando se ha asentado sobre la arena. Por irregularidades de los adoquines y de la colocación se genera una junta que, en promedio debe tener 2.5 mm y que nunca debe ser mayor de 5mm. (Medio centímetro), en cuyo caso se debe cerrar con la ayuda de un martillo caucho, no es necesario ajustar los adoquines verticalmente, con golpes; pero se recomienda ajustar horizontalmente con martillo de caucho, cuando sea necesario cerrar un poco la junta o conservar el alineamiento horizontal. Se recomienda como las vías tienen pendientes bien definidas, colocar los adoquines de abajo hacia arriba.

[...]

06. SARDINELES**06.03. CONCRETO SARDINEL TIPO PERALTADO $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$.**

Esta partida comprende la construcción de elementos de confinamiento dentro del área de trabajo (en el separador central hacia los laterales de la vía). El sardinel peraltado se caracteriza por sobresalir del nivel de la superficie de rodadura y por poseer una estructura interna de fierro que lo hace más resistente a los embates de los vehículos u otros agentes que puedan alterar su fisonomía.

Acabado de superficies de concreto

Inmediatamente después del retiro de los encofrados, todos dispositivos de metal que sobresalga, usados para sujetar los encofrados y que pasen a través del cuerpo del concreto, deberán ser quitados o cortados hasta, por lo menos, dos centímetros debajo de la superficie de concreto. Los rebordes del concreto y todas las irregularidades causadas por las juntas de los encofrados deberán ser eliminados.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

Todas las pequeñas oquedades y “cangrejeras” que aparezcan al ser retirados los encofrados, deberán ser rellenadas con mortero de cemento arena, mezclados en las mismas proporciones que el empleado en la masa del concreto correspondiente. Al resanar agujeros más grandes y vacíos en forma de paneles, todos los materiales toscos o rotos deberán ser quitados hasta que quede a la vista una superficie de concreto denso y uniforme, que muestre el agregado grueso y macizo. Todas las superficies de cavidad deberán ser completamente saturadas con agua, después de lo cual deberá ser aplicada una capa delgada de pasta de cemento puro. Entonces, la cavidad se deberá rellenar con mortero consistente, compuesto de una parte de cemento Portland con dos partes de arena. La superficie de este mortero deberá ser aplanada con badilejo de madera antes que el fraguado inicial tenga lugar y deberá quedar con aspecto pulcro y bien acabado.

El remiendo se mantendrá húmedo durante un período de 5 días.

Para remendar partes grandes o profundas, deberá incluirse agregado grueso al material de rasante y se deberá tener precaución especial, para asegurar que resulte un resane denso, bien ligado y debidamente curado.

[...]”.

La situación expuesta genera el riesgo de que se incumpla con la calidad requerida en el expediente técnico de la Obra, afectando su vida útil y con ello la finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Recepción de obra de la obra denominada: “Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones n.º 2356028, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que estas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de los cuales la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Recepción de obra de la obra denominada: “Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones n.º 2356028, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la obra antes mencionada.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 5 – Recepción de obra de la obra denominada: “Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura”, con Código Único de Inversiones n.º 2356028, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Veintiséis de octubre, 8 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
HUASASQUICHE Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-09-2026 14:42:38 -05:00

Ingrid Aleida Ramirez
Huwasasquiche
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MORE
ZAPATA Sandra Maribel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-09-2026 14:59:05 -05:00

Sandra Maribel More Zapata
Jefa
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RAMIREZ
HUASASQUICHE Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-09-2026 14:42:58 -05:00

Ingrid Aleida Ramirez Huwasasquiche
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre (e)

APÉNDICE N°1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. COMITÉ DE RECEPCIÓN SUSCRIBIÓ ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES, SIN ADVERTIR FALTA DE COLOCACIÓN DEL SELLADO ASFÁLTICO EN LAS JUNTAS DE DILATACIÓN DE DETERMINADOS TRAMOS DE VEREDAS, SARDINELES Y RAMPAS DE CONCRETO; GENERANDO EL RIESGO DE RECEPCIÓN IRREGULAR DE INFRAESTRUCTURA SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES, CONVALIDACIÓN DE PAGO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CON ELLO AFECTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y SU FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección a obra n.° 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.
2	Expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 222-2020-MDVO/GDU de 11 de diciembre de 2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.
3	Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 04-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra, aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal n.° 394-2024-MDVO-GM de 10 de diciembre de 2024.
4	Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 043-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la supervisión de la Obra, aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal n.° 344-2024-MDVO-GM de 18 de octubre de 2024.
5	Contrato n.° 13-2025-MDVO de la Licitación Pública n.° 04-2024-MDVO-CS-I para la ejecución de la Obra, suscrito el 14 de marzo de 2025.
6	Contrato n.° 01-2025-MDVO de la Adjudicación Simplificada n.° 043-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA para la supervisión de la Obra, suscrito el 16 de enero de 2025.

2. CONTRATISTA EJECUTÓ PARTIDAS CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PÚBLICA.



Firmado digitalmente por
 MORE ZAPATA Sandra Maribel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00

N°	Documento
1	Acta de visita de inspección a obra n.° 02-2026-CGR/OCI-6042-SCC-CPVSJ de 25 de agosto de 2026.
2	Expediente técnico aprobado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 222-2020-MDVO/GDU de 11 de diciembre de 2020, actualizado con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 150-2024-MDVO/GDU de 1 de julio de 2024.
3	Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 04-2024-MDVO-CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra, aprobadas con Resolución de Gerencia Municipal n.° 394-2024-MDVO-GM de 10 de diciembre de 2024.
4	Contrato n.° 13-2025-MDVO de la Licitación Pública n.° 04-2024-MDVO-CS-I para la ejecución de la Obra, suscrito el 14 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ HUASASQUICHE
 Ingrid Aleida FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2025-OCI/6042-SCC de 28 de abril de 2025.**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: Tres (3)
2. Numero de situaciones adversas subsisten: Dos (2)
3. Relación de situaciones adversas subsisten: Dos (2)
 - i. La Entidad suscribió contrato con postor ganador de la buena pro que presentó constancias laborales con información inexacta en relación a la experiencia del especialista ambiental y de seguridad en obra y salud en el trabajo, incumpliendo con el perfil del plantel profesional requerido en las bases integradas, lo cual podría afectar la idoneidad para velar por la correcta ejecución de la obra.
 - ii. El postor ganador para supervisión de la obra presentó documentación inexacta del plantel profesional para el perfeccionamiento del contrato, no acreditando la experiencia requerida en las bases integradas, situación que podría afectar la calidad y vida útil de la obra al no garantizar la idoneidad del personal clave para velar por su correcta ejecución.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 032-2025-OCI/6042-SCC de 29 de agosto de 2025.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: Tres (3)
2. Numero de situaciones adversas subsisten: Tres (3)
3. Relación de situaciones adversas subsisten: Tres (3)
 - i. Entidad no absuelve las consultas formuladas por el contratista, así como el pronunciamiento a la solicitud de adicionales de obra, hecho que podría ocasionar afectación de la ruta crítica, generando el riesgo de incumplimiento del plazo establecido para la finalización de la obra.
 - ii. Incumplimiento de pruebas de ensayos de control de calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra, podrían generar la presencia de fallas estructurales en el pavimento poniendo en riesgo la calidad de la obra.
 - iii. Inexistencia de las coordenadas de los registros realizados en el cuaderno de obra por el ingeniero residente y supervisor de obra, genera el riesgo de afectar la transparencia y control en tiempo real de la obra.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 049-2025-OCI/6042-SCC de 26 de noviembre de 2025.**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: Tres (3)
2. Numero de situaciones adversas subsisten: Tres (3)
3. Relación de situaciones adversas subsisten: Tres (3)
 - i. Deficiencias constructivas representadas en porosidad, segregación y fisuras en las veredas y sardineles peraltados, generan el riesgo de reducir la resistencia a la compresión del concreto afectando la durabilidad del elemento y por ende la vida útil de la obra.
 - ii. Inadecuado control de calidad de los materiales utilizados en la cama de asiento del adoquín y en el concreto suministrado por el camión mixer, generan el riesgo de ocasionar falla en los elementos contruidos afectando la vida útil de la obra.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00

Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

- iii. Existencia de montículos de material excedente acumulados, generan el riesgo de ocasionar accidentes y afectar la salud de los trabajadores y la población que transita por la zona.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 003-2026-OCI/6042-SCC de 16 de febrero de 2026.

1. Numero de situaciones adversas identificadas: Cinco (5)
2. Numero de situaciones adversas subsisten: Cinco (5)
3. Relación de situaciones adversas subsisten: Cinco (5)
 - i. Deficiencias constructivas en veredas, sardineles peraltados y buzones, generan el riesgo que se incumpla con la calidad requerida en el expediente técnico de la obra, afectando su vida útil y con ello la finalidad pública.
 - ii. Almacenamiento y exposición prolongada a la intemperie de materiales de construcción, genera el riesgo de deterioro, pérdida de la calidad y propiedades físicas, afectando la calidad y vida útil de la obra.
 - iii. Deficiente orden, limpieza y manejo de material excedente; además de la falta de señalización adecuada en obra, genera el riesgo de ocasionar accidentes y afectar la salud de los trabajadores y la población de que transita por la zona; así como, inaplicación de penalidades.
 - iv. Ausencia del personal clave durante la ejecución de la obra por parte de la empresa contratista, genera el riesgo de afectar la calidad del proceso constructivo y vida útil de la obra, así como la no aplicación de penalidades.
 - v. Ausencia del personal clave durante la ejecución de la obra por parte de la supervisión, genera el riesgo de afectar la calidad del proceso constructivo y vida útil de la obra, así como la no aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
MORE ZAPATA Sandra Maribel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:58:44 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:46:22 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ HUASASQUICHE
Ingrid Aleida FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-09-2026 14:45:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Veintiseis De Octubre, 08 de Setiembre de 2026
OFICIO N° 000482-2026-CG/OC6042

Señor:

Jose Alejandro Madrid Alamo

Alcalde

Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre

Prolongación Av. Grau Mz. N Lote. 01 AA. HH Las Capullanas.

Piura/Piura/Veintiséis de Octubre

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/6042-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la etapa de recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2356028", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/6042-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ingrid Aleida Ramirez Huasasquiche

Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad

Distrital Veintiséis de Octubre(e)

Contraloría General de la República

(IRH)

Nro. Emisión: 00593 (6042 - 2026) Elab:(U19910 - 6042)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000021-2026-CG/6042

DOCUMENTO : OFICIO N° 000482-2026-CG/OC6042

EMISOR : INGRID ALEIDA RAMIREZ HUASASQUICHE - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALEJANDRO MADRID ALAMO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20529997401

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 60

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la etapa de recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2356028", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 028-2026-OCI/6042-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000482-2026-OC6042 notificación
2. IHC N° 28-2026-OCI-6042-SCC SANTA JULIA SECTOR NOTIFICADA





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000482-2026-CG/OC6042

EMISOR : INGRID ALEIDA RAMIREZ HUASASQUICHE - INTEGRANTE -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALEJANDRO MADRID ALAMO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la etapa de recepción de la obra: "Creación de pistas y veredas en el A.H. Santa Julia sector A, distrito de Veintiséis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.º 2356028", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 028-2026-OCI/6042-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20529997401**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000021-2026-CG/6042
2. OFICIO-000482-2026-OC6042 notificación
3. IHC N° 28-2026-OCI-6042-SCC SANTA JULIA SECTOR NOTIFICADA

NOTIFICADOR : INGRID ALEIDA RAMIREZ HUASASQUICHE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

